



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Domingo 20 de enero de 1946

Núm. 20

SUMARIO

GUBIERNOS DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 15 de enero de 1946 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 15.236	574
Otra de 15 de enero de 1946 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero de los Ministerios civiles Manuel González Villanueva	575
Otra de 16 de enero de 1946 por la que se confirma en la comisión que le fue conferida en la Fiscalía Superior de Tasas a don Juan Herrera Reyes	575
Otra de 16 de enero de 1946 por la que cesa en la comisión que le fue conferida en la Fiscalía Superior de Tasas doña Mercedes Sarabia Mayorga	575
Otra de 16 de enero de 1946 por la que se dispone pase a prestar sus servicios en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas don Federico Casas Viciana	575
Otra de 16 de enero de 1946 por la que se confirma en la comisión que le fue conferida en la Fiscalía Superior de Tasas a don Juan Serrada Hernández	575
Otra de 16 de enero de 1946 por la que se confirma a don Luis Figueiras Crestar en el cargo de Fiscal Provincial de Zaragoza	575
Otra de 16 de enero de 1946 por la que se confirma en la comisión que le fue conferida en la Fiscalía Superior de Tasas a don Enrique García Montero	575

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 14 de enero de 1946 por la que se dispone quede constituido, en la forma que se indica, el Tribunal juzgador de las oposiciones a Médicos Maternólogos del Estado	576
Otra de 16 de enero de 1946 por la que se resuelve el concurso voluntario de traslado convocado en 31 de octubre último para proveer entre Médicos Maternólogos del Estado destinos vacantes en su plantilla	576
Otra de 16 de enero de 1946 por la que se aprueban las oposiciones convocadas en 13 de agosto último para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales	576
Otra de 16 de enero de 1946 por la que se resuelve el concurso voluntario de traslado convocado en 24 de octubre último para proveer entre Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil destinos vacantes en su plantilla	577

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 14 de diciembre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a cuatrocientos treinta y cuatro penados	577
Otra de 9 de enero de 1946 por la que se declara en situación de excedencia forzosa en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad a don Vicente Muñoz Calero	579

Orden de 12 de enero de 1946 por la que se destina a la Clínica Psiquiátrica de Mujeres de esta capital, como Administradora de la misma, a la funcionaria de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones doña Luisa Terrán Faura	580
Otra de 12 de enero de 1946 por la que pasa a la situación de excedente forzoso, por enfermedad, el Oficial del Cuerpo de Prisiones don José María González López	580
Otra de 12 de enero de 1946 por la que pasa a la situación de excedente forzoso, por enfermedad, doña Concepción Real Mariner, Oficial femenino del Cuerpo de Prisiones	580
Otra de 12 de enero de 1946 por la que se promueven a la categoría de Auxiliares Penitenciarios de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones a las aspirantes que se expresan	580
Otra de 12 de enero de 1946 por la que se nombran, con carácter interino, Auxiliares Penitenciarios de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones a las señoritas que se detallan	580
Otra de 12 de enero de 1946 por la que se promueven a la categoría de Auxiliares Penitenciarios de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones a las aspirantes que se expresan	581
Otra de 12 de enero de 1946 por la que se promueven a la categoría de Auxiliares Penitenciarios de primera clase del Cuerpo de Prisiones a los funcionarios del referido Cuerpo que se mencionan	581

MINISTERIO DE HACIENDA

Ordenes de 8 de enero de 1946 por las que se aprueban las liquidaciones de la Renta de Petróleos correspondientes a los ejercicios económicos de 1939, 1940 y 1941	583
Orden de 17 de enero de 1946 por la que se dictan normas para el ejercicio del Decreto de 23 de noviembre de 1945, referente a la concesión de préstamos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional al Patronato de Casas Militares	586
Otra de 31 de diciembre de 1945 por la que se dan normas para la tramitación de las peticiones de anticipos de pagas formuladas por los funcionarios de este Ministerio	586

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 16 de enero de 1946 por la que se fija el precio de la caña de azúcar para la campaña de 1946-47	587
Otra de 16 de enero de 1946 por la que se fija la escala de precios y régimen de contratación de la remolacha azucarera en la campaña 1946-47	587
Otra de 12 de enero de 1946 por la que se convocan oposiciones de Oficiales y Auxiliares Administrativos en el Instituto Nacional de Colonización	588

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 12 de noviembre de 1945 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Saturnino del Fresno Arroyo	589
Otra de 26 de noviembre de 1945 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Tomás Aldás Conesa	589

	Págs.		Págs.
Orden de 12 de diciembre de 1945 por la que se nombra Director de la Escuela de Peritos Industriales y de Trabajo, de Vigo, con carácter interno, a don Rafael García Martínez	590	provisión de vacantes de Oficiales habilitados de los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz... ..	596
Otra de 20 de diciembre de 1945 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, a don Fernando de la Puente Profesor titular de «Dibujo artístico industrial y Dibujo de Taller» de la Escuela de Ingenieros Industriales.	591	HACIENDA.—Dirección General de lo Contencioso del Estado. —Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Premio Arce», instituida en Madrid, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas... ..	596
Otra de 31 de diciembre de 1945 por la que se elevan a definitivas las Ordenes ministeriales de 4 de diciembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20), Maestras, y 21 del mismo mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24), y se adjudican las vacantes de sueldo ocurridas en el Magisterio Nacional Primario durante el mes de diciembre de 1945	591	INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaria General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica). —Relación de Tarjetas de Abastecimiento extraviadas.—Suplemento al número 20.—Fascículo segundo.—Páginas 1 a 32.	
Otra de 8 de enero de 1946 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra que se indica	594	EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. —Transcribiendo relación de aspirantes presentados al concurso-oposición a una plaza de Maestro de Taller, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona	597
Otra de 14 de enero de 1946 por la que se autoriza convocatoria de exámenes extraordinarios a los alumnos de Conservatorios y Escuelas de Bellas Artes a quienes falte una o dos asignaturas para terminar sus carreras...	594	Dirección General de Enseñanza Universitaria. —Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Parasitología animal» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona	597
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Declarando admitido y excluido provisionalmente a los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra que se menciona	597
Orden de 15 de enero de 1946 por la que se nombra Secretario general del Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera al excelentísimo señor don Nicasio Aspe Vaamonde	595	Dirección General de Enseñanza Media. —Declarando legalmente reconocido como de Enseñanza Media el Colegio «Academia Hermosillas», de Madrid	597
ADMINISTRACION CENTRAL		Declarando legalmente reconocido como de Enseñanza Media el Colegio «Pelayo», de Madrid	597
GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección Central de Personal.—Negociado 2.º). —Transcribiendo la propuesta hecha por el Tribunal correspondiente para serle concedida la propiedad en el cargo que interinamente desempeña de Cartero rural de Baredo a don Ricardo Fernández Miniño... ..	595	Dirección General de Enseñanza Primaria. —Anunciando las Escuelas Nacionales vacantes a proveer en el concurso general de traslado del Magisterio Nacional. (Continuación)	598
Excluyendo de la relación de plazas vacantes de personal rural la que se cita en la provincia de Orense	595	Tribunal del concurso-oposición para proveer dos Auxiliares numerarias de la Sección de «Escultura» en la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla. —Transcribiendo relación de admitidos.	600
Patronato Nacional Antituberculoso—Tribunal calificador de la prueba de aptitud y selección para proveer plazas de Médicos encargados de las consultas de Tisiología de los Centros Secundarios de Higiene Rural. —Transcribiendo relaciones de aspirantes, con expresión del turno en que han sido incluidos... ..	595	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas. —Autorizando a don Fernando Delgado de León y don Juan Ponce Castellanos, como Presidentes de las Heredades de Vegueta y Triana, el aprovechamiento en el riego de las mismas Heredades... ..	600
JUSTICIA.—Dirección General de Justicia. —Anunciando a concurso entre Secretarios propietarios de Juzgados de Paz de poblaciones inferiores a cinco mil habitantes la		Dirección General de Caminos. (Conservación y reparación). —Adjudicando las subastas de las obras que se mencionan a los señores que se citan	600
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de enero de 1946 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 15.236.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 15.236, interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España, demandante, representada por el Procurador don Carlos Salas y Sánchez Campomanes, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Ministerio Fiscal, contra Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de junio de 1935, desestimando un recurso de alza-

da interpuesto por la expresada Entidad contra Orden del Ministerio de Comunicaciones, referente a canon por el servicio radiotelefónico, la Sala 3.ª del Tribunal Supremo ha dictado, con fecha 19 de noviembre de 1945, sentencia, en cuyo fallo se dice lo siguiente:

«Fallamos que desestimando la excepción de prescripción de acción alegada por el Fiscal debemos absolver y absolvemos a la Administración del Estado del recurso seguido a nombre de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de junio de 1935, referente a fijación y efectividad de canon por razón de servicio radiotelefónico costero; cuya Orden aquí recurrida declaramos firme y subsistente, en relación con la parte actora.

Así por esta nuestra sentencia, que se

publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto se cumpla en sus propios términos el fallo de la referida sentencia, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Lo que de Orden digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1946.
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia del Gobierno.

ORDEN de 15 de enero de 1946 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero de los Ministerios Civiles Manuel González Villanueva.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 en relación con el 12 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles de 22 de julio de 1930,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo, con destino a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al Portero en situación de excedencia voluntaria Manuel González Villanueva, que se incorporará a tomar posesión dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 16 de enero de 1946 por la que se confirma en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas a don Juan Herrera Reyes.

Excmos. Sres.: A propuesta del Ilustrísimo Sr. Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento Provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la comisión que le fué conferida por Orden Circular de fecha 22 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 297) en la Fiscalía Superior de Tasas al Juez de Primera Instancia e Instrucción don Juan Herrera Reyes, recientemente ascendido a Magistrado en la Audiencia Provincial de Gerona, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.

ORDEN de 16 de enero de 1946 por la que cesa en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas doña Mercedes Sarabia Mayorga.

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas y a petición de la interesada,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que doña Mercedes Sarabia Mayorga, Auxiliar Mayor del Ministerio de Justicia, destinada en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas por Orden Circular de 29 de febrero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 4), cese en la referida comisión, reintegrándose a su anterior destino.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.

ORDEN de 16 de enero de 1946 por la que se dispone pase a prestar sus servicios en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas don Federico Casas Viciano.

Excmos. Sres.: A propuesta del Ilustrísimo Sr. Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento Provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que don Federico Casas Viciano, Maestro Nacional con destino en Almería (Almería), pase a prestar sus servicios en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas, continuando la percepción de sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.

ORDEN de 16 de enero de 1946 por la que se confirma en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas a don Juan Serrada Hernández.

Excmos. Sres.: A propuesta del Ilustrísimo Sr. Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento Provisional dictado para

su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la comisión que le fué conferida por Orden Circular de fecha 3 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 278) en la Fiscalía Superior de Tasas al Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado núm. 5 de esta capital, don Juan Serrada Hernández, recientemente destinado como Magistrado en la Audiencia Territorial de Madrid, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.

ORDEN de 16 de enero de 1946 por la que se confirma a don Luis Figueiras Crestar en el cargo de Fiscal Provincial de Zaragoza.

Excmos. Sres.: A propuesta del Ilustrísimo Sr. Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento Provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la comisión que le fué conferida por Orden Circular de fecha 17 de mayo de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 140) en la Fiscalía Superior de Tasas para el cargo de Fiscal Provincial de Zaragoza al Magistrado don Luis Figueiras Crestar, recientemente ascendido a la categoría de Magistrado de Ascenso en el mismo destino de la Audiencia Provincial de Palencia, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.

ORDEN de 16 de enero de 1946 por la que se confirma en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas a don Enrique García Montero.

Excmos. Sres.: A propuesta del Ilustrísimo Sr. Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de

do de septiembre de 1940, artículo 23 del Reglamento Provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año.

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la comisión que le fué conferida por Orden Circular de fecha 17 de febrero de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 51) en la Fiscalía Superior de Tasas al Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. 16 de esta capital, don Enrique García Montero, recientemente pasado como Secretario General de la Inspección Central de Tribunales, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carreño.

Excmos. Sres.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 14 de enero de 1946 por la que se dispone quedé constituido, en la forma que se indica, el Tribunal juzgador de las oposiciones a Médicos Maternólogos del Estado.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la Norma quinta de la convocatoria de 30 de septiembre último, para proveer catorce plazas de Médicos Maternólogos del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal juzgador de dicho concurso-oposición quede constituido por:

Presidente, Ilmo. Sr. D. Antonio Valero Navarro, Consejero Nacional de Sanidad.

Vocales: Doctor D. José Botella Lluís, en representación de la Facultad de Medicina.

Doctor D. Luis Ferreras del Valle, Médico Maternólogo del Estado.

Doctor D. Francisco Cañellas Domenech, en representación del Consejo General de Colegios Médicos.

Doctor D. Ramón Martínez Fernández, en representación de la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vocal suplente, doctor D. Baldomero Bueno López, Médico Maternólogo del Estado en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Granada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1946.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 16 de enero de 1946 por la que se resuelve el concurso voluntario de traslado convocado en 31 de octubre último para proveer entre Médicos Maternólogos del Estado destinos vacantes en su plantilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso voluntario de traslado, convocado en 31 de octubre último, entre Médicos Maternólogos del Estado, en activo servicio o en expectación de destino, para proveer destinos vacantes en su plantilla, así como sus resultados y las vacantes que pudieran producirse durante la tramitación de este expediente;

Resultando que dentro del plazo fijado en la convocatoria acudieron a la misma don Juan José Gómez y Gómez Sigles, don Fernando Velo Temes, don José Pablo García Amó, don Enrique Señorans Calvar, don José María Sala Ponsati, don José Pallarés Cachá y don Manuel Recaséns Méndez Queipo de Llano;

Resultando que dentro del plazo reglamentario se ha producido vacante en los Servicios Provinciales de Gerona, por pase a la situación de excedencia de su titular, y que procede, por tanto, su provisión en la propia convocatoria;

Vistas la Orden de convocatoria, las peticiones formuladas por los interesados, la propuesta de resolución formulada por esa Dirección General, así como el informe al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien aprobar el presente expediente y, en su consecuencia, nombrar a don Juan José Gómez y Gómez Sigles, Médico Maternólogo del Estado en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Guadalajara; a don Fernando Velo Temes, ídem íd. íd. en los íd. íd. íd. de Castellón; a don José Pablo García del Amo, ídem íd. íd. en los íd. íd. íd. de Gerona; a don Enrique Señorans Calvar, ídem íd. íd. en los íd. íd. íd. de La Coruña; a don José María Sala Ponsati, ídem íd. íd. en los íd. íd. íd. de Barcelona; y a don José Pallarés Cachá, ídem íd. íd. de los íd. íd. íd. de Cór-

doña; cada uno de ellos con el haber anual de 5.000 pesetas, que percibirán del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto décimo de la Sección tercera del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1946.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 16 de enero de 1946 por la que se aprueban las oposiciones convocadas en 13 de agosto último para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de las oposiciones convocadas en 13 de agosto de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de agosto del mismo año), para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales,

Resultando que transcurridos los plazos concedidos para presentación de instancias y documentos, y una vez realizados los ejercicios a que se contrajo la convocatoria de la oposición, el Tribunal juzgador elevó a la Superioridad propuesta de opositores aprobados por orden de prelación;

Vistas las Ordenes de 13 de agosto y 13 de noviembre de 1945 y el informe favorable del Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos,

Este Ministerio ha tenido por conveniente aprobar el expediente de que se trata, y en su consecuencia, conceder el ingreso en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales a los señores que a continuación se relacionan y por el orden que se citan: Don Manuel Boix Querol, doña Carmen Luna Moreno, don Prudencio de Andrés Palacio, don Jesús Cabal González, doña María del Carmen Pelayo y Reja, don Rafael Andrés Báuena, doña María Asunción Rius Civera, don Diego Ruiz Tizón, don Juan de la Serna Espinaco, doña Amparo Rubio Peña, don Luis García Triviño, doña María Gracia Vázquez, don José Fernández Martín, doña Natalia Iglesias Casado, don Carlos Alcántara Chacón, don Cándido González Montalvo, don José García Gil, don José María Guimerá Beltrán, doña Josefina López-Oliva y López-Oliva, don Carlos Manuel Piniés, don Agapito de Celis López, don Manuel Revuelta Barco, don Juan Esteban del Valle García, doña Adelaida Gaude Rodríguez, doña María López Torre, doña María del Mar Az-

cona Rubiera, doña Antonia Bauzá Camps, don Fernando Ferrer Roca, don Ignacio Lesta González, don Juan J. Serrano Tomé, doña Emilia García Otero, doña María Mas Gual, don Enrique Vega Alvarez, don Vicente Gutiérrez Valdés, doña Carmen Vidaur Cortaberría, doña Dolores Escalada Pato, don José Martínez Román, doña Pilar Pagador Macías, don Ildefonso Barrio Vledma, don Samuel Descaizo Díez, doña Natividad García Miguel, don Santiago González Rodríguez, don Joaquín Blanco Torrent, don Mariano Betriu Vilana, doña María A. Galarza Zulueta, don Felipe Rogero Baró, doña María Roselló Simona.

Doña María del Carmen Ruiz Sotillo, doña Genoveva Ferreiro Carballal, doña María T. Gené Roigé, don Ramón Goya Arroyo, don Luis de Miguel Montoya, don Leoncio Peris Galve, doña Josefina Rojo Martínez, doña Jenara Sainz Cobo, doña Dolores Chamosa Sarandeses, doña Asunción Herraiz Villanueva, doña Josefa Maldonado García, doña Luisa Aguado de Andrés, don Santiago Cousido Carballo, don José María Selva Vallespinosa, don Francisco Bermejo Martínez, don Luis Beringues Vilaseca, don Rafael Foz Burgués, don Francisco Morés Escolá, doña María Parramón Guitart, don Gustavo Rumbao Conde, don Luis Sala Coll, don Casimiro Giménez Molina, don Carlos Martínez de la Mata, don Alejo Arnáiz Bonilla, doña María de Cosío Gómez, don Juan Ibáñez Navarro, don Pablo Labarga del Pueyo, don Lorenzo Monzón Rivas.

Don Anastasio Pérez García, don José María Reimundo Basanta, don Cristóbal Allaga Márquez, doña Avelina Acemate Martínez de Velasco, don Eusebio Munilla González, don Manuel Otero Torres, don José María Ramos Giménez, doña Virginia Cervera López, doña Amparo Cirera Pérez, doña Elisa Gómez Lozano, doña María del Pilar González Pascual, don Antonio Ruiz Rodríguez, doña Aurora Arés Fernández, don Juan A. Bermejo Goday, don José Gómez López, don Julio Gutiérrez Rincón, doña María Jesús Revuelta Arias, don Felipe Díaz Reig, doña Albina Martínez Castellote, don Toribio Moreno Carreño, don Juan Alvarez Castañón, doña María del Pilar Castillo Bravo, doña María Lourdes Espinosa Cabañero, don Gerardo Fontán Fernández-Villacanas, don Segundo González Merino, don Antonio Junquera Rigau, don Abelardo Nevot Giménez, don Isidro Rueda García, doña María Lorenzo Martínez, don José María Pérez Pérez, don Andrés Pedrón López, don Lucinio del Río Md-

lero, don Laureano Torres Pazos, doña María de la Presentación Zaballos Blázquez, doña Margarita Escudero Monjo, don Pedro A. Sabater Torranuell, don Aurelio Segura Fages, doña Angeles Torrán Escorihuela, doña Guillerma Bermejo Cáceres, don Arcadio Carrétero Gómez, doña Juana Homar Oliver, doña Cecilia Noguero Ureña, don Juan A. Garmendía Duinat.

Don Gonzalo Marineto Albarral, doña María Dolores Morales Sánchez-Guerra, don Manuel Rano y Ferrer, doña Antonia Caba Ruibi, doña Natividad Díaz Gutiérrez, don Jacobo López Savona, don Federico Minguet Pons, doña Francisca Nadal de Vehí, doña Carmen de Oriol Ferrús, don Jesús Rodríguez Martínez, doña Pilar Santodomingo Díaz, don Vicente Vázquez Peña, don Pedro Medina Barrientos, don Emilio Sánchez García, don Abel Guillén Rubio, doña Celsa María Sarandeses Martínez, doña María Sara Yebra Pimentel, don Juan M. Contreras Comesaña, don Manuel Lacadena Gabarre, doña Concepción Lafargue Paretas, don Joaquín Ramis Verges, don Antonio Romero del Saz, don Vicente Blanch Picot, doña Elvira Larramendi Larrañaga, don Jesús Berni Villellas, don José María Brú Fenech, don Serviliano Cortés Gil, doña María Lucila Cortés Galán, don Pablo Delgado García, doña Esperanza Gómez Fuentes, don Antonio Iriarte Dueñas, don Vicente Moreno Díaz, doña Josefina Pinedo Alarcón, don Ernesto Viteiz Cortizo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1946.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 16 de enero de 1946 por la que se resuelve el concurso voluntario de traslado convocado en 24 de octubre último para proveer entre Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil destinados vacantes en su plantilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso voluntario de traslado convocado en 24 de octubre último, entre Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil en activo servicio o en expectación de destino, para la provisión de destinos vacantes en su plantilla, así como sus resultas y las vacantes que pudieran producirse durante la tramitación del presente expediente;

Resultando que dentro del plazo fija-

do en la convocatoria acudieron a la misma doña María Jesús Franch Alisedo, doña Fermína Baroja Prieto, doña Soledad Cabezas y Alvarez de Arcaya, doña Pilar Alonso Allustante y doña Carmen Chamorro Areses;

Vistas la Orden de convocatoria, las peticiones formuladas por las interesadas, la propuesta de resolución formulada por esa Dirección General, así como el informe al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien aprobar el presente concurso y, en su consecuencia, nombrar a doña Soledad Cabezas y Alvarez de Arcaya Enfermera Puericultora Auxiliar de los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Vitoria; a doña Pilar Alonso Allustante, ídem ídem, en la Escuela de Puericultura de Zaragoza, y a doña Carmen Chamorro Areses, ídem ídem, en los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de la misma capital; cada una de ellas con el haber anual de 3.000 pesetas, que se le hará efectivo del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto décimo de la Sección tercera del Presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1946.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 14 de diciembre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a cuatrocientas treinta y cuatro penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por el Decreto de 17 de diciembre de 1943, reformado por el Decreto de 16 de octubre de 1945, y Orden ministerial de 19 de enero de 1944, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con

la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Primera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Dos Hermanas: José Molinero Rayo, Luis Rosa Martos, Saturnino García Sicilia, Juan Cortés Lora, Antonio Castellano Casillo, Juan Martínez Martínez, José Reche Serrano, Miguel Asensio Guerrero, Juan García Valenzuela.

De la Segunda Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Montijo: Ramón Nebot Llansola, Cesáreo Bermejo Rivero, Antonio Murullo Murillo, Angel Estudillo Sánchez, Francisco Alonso Martínez, Angel López Sánchez, Pablo Pérez González, Enrique Lagna Morales, Cándido Carrión Reche, Inocencio Salcedo Córdón, Aquilino Lilao Pérez.

De la 3.ª Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Talavera: Antonio Montaña Carvajal, Juan González Barroso, Antonio Cayuela Blanco, Francisco Catalán Luzón, Antonio Cayerno Mejías, Constançió Avila Martín, Miguel Bermejo Morales, José Castro Gaitán, Manuel Casado Segura, Inocencio Bayani Beltrán, Silvestre Antonio Beltrán Sánchez, Manuel Arnau Pérez, Alfonso Ardoy Magaña, Lorenzo Andrés Valles, Juan Benet Gozalvo, Salvador Ahullo Gadea, Pablo Albarrán Martín, Francisco Baño Mota, Hermenegildo Alemany Aguado, Juan Aragón Real, José Caro Carmona, Cristóbal Carmona Parra, Rafael Carbonell Bernabéu, Agustín Brañero de la Llave, Antolín Arianes Díaz, Joaquín Pallarés Canet, Francisco Casado Camacho, Custodio Calleja Cuevas, Juan Campos García, Antonio Cámara Rubio, Mariano Bueno Verde, Manuel Cuevas Martínez, Juan Coca Moreno, José Cifre Miravet, Jaime Ciurana Ferrer, Dionisio Cerrada Santos, Aniceto Arenas Cuencá.

De la 5.ª Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Toledo: Julián Castellano Díaz, Vicente Ferrando Escuder, Vicente García Benat, Cándido Librado Rivas, Alejandro López González, Vicente Ibar Oller, Adrián Pérez Navarro, José Antonio Muñoz Olivares, Demetrio Huidobro Gallo, Antonio Ibáñez Amiguet, José Megías García, Higinio López Naranjo, Ramón Gómez Expósito, Pedro Masera Pérez, Manuel Lancharro Corchuelo, Manuel Ruiz Amores, Angel Marinas Pérez, Benito García Carbajal, Manuel Díaz Gómez, Vicente Martínez López, Salvador Latorre Pérez, Baltasar Jiménez Heras, Vicente Pérez Díez, Medardo Montalvo Barba, Domingo Ferrer García, Puro González Guisado, Alejandro Sandoval Varela, Pedro Ruiz Valero, Manuel Récio Cruz,

Cándido Ranz Expolio, Horacio González Gómez, Antonio Gómez Gilabert, Juan Gómez Garrido, Jesús Pradillo Carretero, Florián Plaza Adillo, Ramón López Rodríguez, Francisco Fernández Gil, Marcos Lluva Sotillo, Pedro Agustín Martínez Manzaneda.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Bartolomé Soler Valenzuela, Agustín Valls Mallaséu, Manuel Rodríguez Carmona, Remigio Sacrión Gómez, Faustino Bailo Alba, Pedro Navarro Tarín, Tomás Martínez López, Antonio Almazón López, Juan Tovar Montoya, Juan de Dios Martínez Fernández, Vicente Moles Usó, Rafael Doblas Aguera, Ramón Rodrigo Valero, José Roca Castellet, Francisco Sancho Arnau, Alfredo Pellicer Casp, Francisco Moreno Jiménez, Francisco Martínez Verdú, José Martínez Ventura, Luis Roig Adell, Bautista Vercher Mipud, Alfredo Marí Vela, Francisco Porcar García.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: José Morella Montado, Gregorio Garrido Escobedo, Alejandro Ahijado García, Pablo Esteban Rey, Julián Arroba Diego, Bernardino Pérez Bijuesca, Francisco Rabazo Ramajo, Francisco Marchán Marchán, Pablo Alvarez Navarro, Rafael Rodríguez Jover, Pedro Pintado Sánchez, Antonio López Molina, Juan Bautista Mas Vaquer.

De la Prisión Central de Yescas: Argentino Rasillo Barrero.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Antonio Gallego Bolaño, Narciso Pendas Cueto, Gonzalo García Astorga, Antonio Sánchez Chaves, Juan Sánchez Guerra, Andrés García Morales, Luis Ituarte Aguirre, Eusebio Berlanga Navarro, Eulogio Alcántara Prieto, José Antolí Salvador, Juan Cárdo Burriel.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Francisco Cerezo Prieto, Rosauo Cuenca Crestamayor, José Cerezo Urbano, Gabriel Fernández González.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Domingo López Moreno, Antonio Ramírez Saligraz, Sócrates Jiménez Saiz, Antonio Gil Pallas, Julián Molina Buedo, Félix Lozano de la Hoz, Gregorio Martínez Hernáiz, Vicente Buigues Serra, Virgilio García Torrijos.

De la Prisión Provincial de Gerona: Joaquín Balmaña Deulofeu, Vicente Piñeras Bañón, Juan Ferrer Soles, Juan Coll Ferrer, Sebastián Expósito Ferrer, Juan Bassa Coma, Diego Conejo Farfán, Ernesto Fabrellas Torrénis, Lorenzo Corcho Ventallo, Emilio Masvidal Torrent, Agustín Moliner Vich, José Salvat Marre, Francisco Viñolas Vehí, Domingo Alabau Agustí, Joaquín Esteban Bosch, Pedro Coreoy Torrent, Juan Masferrer Ferrer, José Limorte Serna, Sal-

vador Viñals Taberner, Juan Colom Marimón, Matías Ferrer Ferrer.

De la Prisión Provincial de Granada: José Robles García, Carmen Medina Capel, Nicolás González Rodríguez, Cecilio Rodríguez Martín, José Navarro Tejada, Fernando Marín Martínez, Miguel Guerrero Romero, María Josefa Díez Mesa, Felipe García Moles, José Cobos Lezama, Francisco Almendros García, Juan José Alcalá Cruz, Esteban Sola Ramero, Guillermo Fernández Navas, Antonio Cobos Lezama, Ramón Alfaron García.

De la Prisión Provincial de Lugo: José Valle Rodríguez, Amador López Rodríguez, Manuel Ferrao Lueso, Andrés de la Cruz Martínez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Mariano Díaz Esteban, Gervasio Gallón Puerto, Antonio Gavilán Gavilán, Antonio Piña Manresa, Simón Egea Usero.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Rafael González Ania, Francisco Córdoba Madueño, Pedro Habas Rodríguez, Ramón Menéndez Alvarez, Pedro Gómez Hervás, Eulogio Serrano Archidona, Santiago Morilla Aranda, Antonio Clares Martínez, Luis Martínez Chaves, Alonso Barrena Moreno, Antonio Escobar Sánchez, Servando Fanjul Alvarez, Manuel Rodríguez Fernández, Francisco Barreno Pintado, Pablo Cárdenas Sánchez, José Chiquero Sánchez, Antonio Díaz Blanca, Emilio García Calzado, Juan Lobato López, Roberto Díaz Garrido, Daniel Gómez Martínez, Pedro Cobo Torres.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Alejandro Sesma Malón, Francisco Torres de Mingo, Juan Madorrán Hernáez.

De la Prisión Provincial de Segovia: Domingo Aceituno López, Manuel Agudo Bruna, Domingo Avilés Cadenas.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel González Chamorro, Juan Román León, Manuel García Díaz, Germinal Alfarache Arrábal.

De la Prisión Provincial de Soria: Francisco Vivas Fernández.

De la Prisión Provincial de Teruel: Antonio Guillamón Bau, Antonio Pardo Hernández.

De la Prisión Provincial de Toledo: Fructuoso Martínez Benito.

De la Prisión Provincial de Mujeres, Valencia: María Gilabert Ramírez.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Andrés Górriz Villanueva, Alvaro Reyes Bueno.

De la Prisión Provincial de Zamora: Manuel Molina Paz, Juan García Perea, Manuel Gómez Moreno, Benito Bayo Rajadel, Juan Harina Moriones, Agapito Martínez Fernández, Miguel Guzmán López.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Juan Zifre Fortuño, Alejandro Muñoz Gallego, Florencio Turón Bernal, Fulgencio Royo Alliva, Manuel García Martínez, Fabián Carod Calzada, Fernando Borraz Espada, Pedro Aznar Lou, Francisco Sanniguel Pina, Juan Serranova Pascual, Diego Vázquez Sanabri.

De la Prisión de Partido de Novelda: Juan Pascual Elorriaga López, Jaime Moreno Pamies, Fernando Torresano del Aguila, Juan Antonio Valenciano Sánchez, Manuel Sorja Aznar.

De la Prisión Especial de Sigüenza: Alfonso Rusillo Mora, Esteban Gómez Sánchez, Juan Delgado Bravo.

De la Prisión de Partido de Vich: Andrés Guerrero Manzanares, Pedro Ferrer Aimerich, José Coch Roca.

Del Destacamento Penal de Bustarviejo: Mariano Chesa Aláiz, Valeriano Cruz Agudo, Francisco Centurión González, José Corrales Fano, Bartolomé Fiol Cañalóns, Antonio Domingo Tartavull, Feliciano Díaz Vizcaíno, José Espigol Jordá, Fidel Fornas García, Angel Quintana Gómez, Esteban Peces Ruiz, Inocente Perea González, Eusebio López Manzanares, Fausto López Gómez, Angel Isabel Ruiz, Nicolás Martín Rodríguez, Félix Muñoz González, José Orosia Aymerich, Juan López Gordo, Antonio Gudiel Fernández, Serafín Casas Sánchez, Mercenario Martínez, Hervías, Bonifacio Martínez del Río, Miguel López Serrano Cobos, Eusebio Gómez Paniagua, Antonio Lucena Diaz, Santiago Gómez Mesas.

Del Destacamento Penal de Colmenar Viejo: Bernardino Moya Ruiz, Felipe Hernández Galiano, José Guillamón Solsona, Faustino Rivero Ortega, José García López, Basilio López González, Pantaleón Romero Almedáriz, Fernando Llanos Campos, José Martínez Espl, Antonio Muñoz Taboada, José Martínez Torres.

Del Destacamento Penal «Tercer Trozo Canal», Zamora: Julián Rodríguez Penis.

Del Destacamento Penal «Puente de la Pedrera», Castillejo: Valentín Vaqueró González, José Aguado Rubio, Manuel Loro Hidalgo, Bibiano Gallego Romero, Julián Beteta Gallego, Francisco López Conducto.

Del Destacamento Penal de Villatoya: Pedro Antonio Herreros García.

De la Prisión Militar Naval de Cartagena: José Gilabert Beltrán.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las respectivas Autoridades locales, el beneficio de libertad condicio-

nal, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la primera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Dos Hermanas: Emilio Castellano Bermejo, Enrique Asensio Martín, Manuel Álvarez Picón, Rafael Castro Prieto, Antonio Barón Sánchez, Antonio Alba Muñoz.

De la segunda Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Montijo: Antonio Alarcón Lucas, José López Murcia, Juan Lázaro Ramos, Francisco Olivares Pérez, Juan Lao Ros.

De la tercera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Talavera: Liborio López González, Juan Castro Cano, Eustaquio Ibarra Perete, José Carrillo Sicilia, Daniel Carasco Garrote, Alfonso Calvillo Zamora, Pedro Cerro Flores, Antonio Cámara Mata, Salvador Artola Ferrer.

De la quinta Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Toledo: Tomás Bermúdez Auxilia, Manuel Alonso Muñis, Eduardo Muñoz Vega, Gabriel Gutiérrez Gómez, Juan Lozano Alcázar, Roque García Nuñez, Salvador Reina Barriga, Fulgencio Vivanco Millán, Miguel Ponce Iranzo, Agustín Puerto Ortiz, Patricio Mendoza Espada, Honesto Bruñes Señal, Guillermo Esteban González, Antonio Paredes González.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: José Marín Cuenca, Juan Pons Escrivá, Francisco del Moral Larrey, Fernando López Sáez, Miguel Torrent Royo, Luis Tarrega López, Miguel Bel Jovani, Emeterio Teller Rodríguez.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Cesáreo Benegas Zurdo, Julián González Muñoz, Alfonso Vilches López, Urbano Cuadrado Moreno, Antonio Martín Valero, Julián Sánchez Gómez, Miguel Crespo de la Cruz.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Leonardo Ramírez Herán, Pedro Castañeda Ferrer.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Francisco García Crespo.

De la Prisión Provincial de Gerona: Andrés Gallart Guitart, Antonio Porta Ballellas, José Ribalta Sanz, Simón Corominas Sünar, Julio Meroño Martínez, Macabeo Martín Moreno, Francisco Rivera Ridorso.

De la Prisión Provincial de Granada: Juan Antonio Segura Chaca, José Lorente Jiménez, Antonio Gómez Elvira, Francisco Ruiz Alcarria, Antonio Aguilera Cerrillo, Juan Adán Gómez, Antonio Martín Muñoz.

De la Prisión Provincial de Logroño: Manuel Caminero Martín, Mónico Martínez Romero, Francisco Molina Moreno, Luis Encinas Arvas, Lorenzo Latorre Sánchez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Dionisio Rodríguez Fernández, Lorenzo Latorre Sánchez, José García Pulido, Juan Santiago Heredia, Francisco Horcajada Manzano, Bartolomé Almodóvar López, Jenaro Pérez González, Manuel Pérez González, Torcuato Zamora Leiva.

De la Prisión Provincial de Segovia: Jacinto Talavera Fernández, Pedro de la Torre Merino, Félix Cuenca Cerrato, Antonio Rosa Ramírez.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Juan Nuñez Caballero, José Brouquet Romera, Juan Gil Díaz.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Enrique Moragrega Adell.

De la Prisión Provincial de Zamora: Antonio Pérez Molina, Hilario Maestro Soriano, Ramón Santos Caballero.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Antonia Lisbona Celma, Pilar Navarro Latorre, Miguel Cabero Lahoz Pascuala Mateo Orejo.

De la Prisión de Partido de Novelda: Antonio Gómez Pérez, José Pérez Martínez.

De la Prisión de Partido de Vich: Bartolomé Pááu Tur, Francisco Pérez Gil.

Del Destacamento Penal de Bustarviejo: Arcadio Plaza Illescas, Urbano Rivero Fontán, Felipe Fernández Mota, Manuel Gómez Rodríguez, Agapito Lucena Caballero, Juan Guirado Sánchez, José Sánchez Pérez, Esteban López Sánchez, Dionisio Martín Escobar, Ignacio Láinez Astasio, Juan Ibáñez Serrano, Leandro Pintado Viyar.

Del Destacamento Penal de Colmenar Viejo: Ignacio de la Guía Palomino, Nicanor Navarro Fernández, Alejo Juan Bonet.

Del Destacamento Penal de Cuelgamuros: Pascual Moló Verdú, Vicente Cabañero Oviedo.

Del Destacamento Penal de «Puente de la Pedrera», Castillejo: Ignacio Ortega Cáceres, Bautista Sánchez Dueñas, José Martínez Visiedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de diciembre de 1945.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones,

ORDEN de 9 de enero de 1946 por la que se declara en situación de excedencia forzosa en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad a don Vicente Muñoz Calero.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado por don Vicente Muñoz Calero, Gobernador Civil de Orense y Registrador de la

Propiedad de Caldas de Reyes, en aplicación de que se le considere como excedente forzoso en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad;

Visto el artículo 300 de la Ley Hipotecaria, los concordantes de su Reglamento y el Decreto de 25 de enero de 1941.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar, a don Vicente Muñoz Calero en situación de excedencia forzosa en el Cuerpo de Registradores de la Propiedad y según los términos señalados en el mencionado Decreto de 25 de enero de 1941.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 12 de enero de 1946 por la que se destina a la Clínica Psiquiátrica de Mujeres de esta capital, como Administradora de la misma, a la funcionaria de la Sección femenina del Cuerpo de Prisiones doña Luisa Terán Faura.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la funcionaria de la Sección femenina del Cuerpo de Prisiones, con el haber anual de 12.000 pesetas, doña Luisa Terán Faura, pase a prestar sus servicios a la Clínica Psiquiátrica de Mujeres de esta capital, como Administradora del Establecimiento, con el citado sueldo y plazo posesorio de ocho días.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de enero de 1946 por la que pasa a la situación de excedente forzoso, por enfermedad, el Oficial del Cuerpo de Prisiones don José María González López.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don José María González López, Oficial del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas y destino en el Reformatorio de Adultos de Ocaña, pase a la situación de excedente forzoso por enfermedad, por tiempo máximo de un año y con percibo de los dos tercios de su haber mientras permanezca en di-

cha situación, conforme a lo prevenido en el Decreto de 27 de septiembre de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de enero de 1946 por la que pasa a la situación de excedente forzoso, por enfermedad, doña Concepción Real Mariner, Oficial femenino del Cuerpo de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que doña Concepción Real Mariner, Oficial femenino del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta y sueldo anual de 6.000 pesetas, pase a la situación de excedente forzoso por enfermedad, con derecho al percibo de los dos tercios de su haber, por tiempo de un año, conforme a lo prevenido en el Decreto de 27 de septiembre de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de enero de 1946 por la que se promueven a la categoría de Auxiliares Penitenciarios de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones a las aspirantes que se expresan.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido por la Ley de 31 de diciembre próximo pasado, y de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1943 y 14 de marzo de 1944, y habiendo cumplido lo prevenido en el párrafo segundo de la norma cuarta de la de 31 de enero de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Auxiliares Penitenciarios de segunda clase, propietarias, de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 4.000 pesetas, más plus de alimentación, a las aspirantes en expectativa de ingreso, clasificadas con los números que a continuación se expresan, de la propuesta formulada por el Tribunal examinador de los ejercicios del concurso-oposición correspondiente, con antigüedad de 1.º de enero del año en curso, efectos económicos a partir de la toma de posesión, debien-

do ser destinadas por esa Dirección General donde las necesidades del servicio lo requieran:

43. D.ª Adela Frutos Martín.
44. D.ª Aurea Sagrario González.
46. D.ª Ana Currás Fernández de los Muros.
47. D.ª Isabel Castaños Martín.
48. D.ª Regina Santos Rodríguez.
49. D.ª Eloisa Cuenca Gómez.
50. D.ª Eugenia Bueno Bueno.
51. D.ª Isabel Barrios Santiago.
52. D.ª Isabel Aceña Herrero.
53. D.ª Marina Tártalo Martínez.
54. D.ª María del Milagro de la Fuente Viejo
55. D.ª María Vázquez García.
56. D.ª María López López.
57. D.ª Damiana Carrero Campón.
58. D.ª Aliticia Murga Cano.
59. D.ª Mercedes de la Rica de la Rica.
61. D.ª María Luisa Negre Moreno.
62. D.ª M.ª del Carmen Maillo Baena.
63. D.ª Carmen Achaval Aguirre.
64. D.ª Teresa Romero de Gregorio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de enero de 1946 por la que se nombran, con carácter interino, Auxiliares Penitenciarios de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones, a las señoritas que se detallan.

Ilmo. Sr.: Atendiendo a las necesidades urgentes del servicio, y de conformidad con lo establecido al efecto en el artículo 3.º de la Ley de 4 de junio de 1940, aprobando normas comunes a varios Departamentos,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, con carácter interino, en plazas vacantes de Auxiliares Penitenciarios de segunda clase, de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones, con el haber anual de cuatro mil pesetas, más plus de alimentación, a las señoritas que a continuación se relacionan, debiendo ser destinadas por esa Dirección General donde las necesidades del servicio lo requieran:

1. D.ª Rogelia Serrano Santa Cruz.
2. D.ª Encarnación Antonaya del Olmo.
3. D.ª Cándida Moscoso Ginés.
4. D.ª Elmira Amador de los Ríos.
5. D.ª Amparo Mateo Díez.
6. D.ª María Ana Lucía Lucía.
7. D.ª Blanca Beltrán Alonso.
8. D.ª Consuelo Nieto Montero.

9. D.^a Asunción Izquierdo López.
10. D.^a Francisca Fernández - Cuesta Fernández.
11. D.^a Luisa María Aramburu Santa Olalla.
12. D.^a María del Amparo López Baeza.
13. D.^a Clara Yubero Mateo.
14. D.^a Delfina Andiz Bahamonde.
15. D.^a María Luisa Bernal Ibáñez.
16. D.^a Milagros Fernández-Cuesta y Sánchez.
17. D.^a Mercedes Gastón Munar.
18. D.^a Carmen Lázaro de Diego.
19. D.^a Pilar López Erasó.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de enero de 1946 por la que se promueven a la categoría de Auxiliares Penitenciarios de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones a las aspirantes que se expresan.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido por la Ley de 31 de diciembre próximo pasado, y de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1943 y 14 de marzo de 1944.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Auxiliares Penitenciarios de segunda clase, provisionales, de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 4.000 pesetas, más plus de alimentación, a las aspirantes en expectativa de ingreso, clasificadas con los números que a continuación se expresan, de la propuesta formulada por el Tribunal examinador de los ejercicios del concurso-oposición correspondiente, siendo requisito indispensable para la consolidación definitiva en dicho cargo el cumplimiento de lo prevenido en el párrafo segundo de la norma cuarta de la Orden de convocatoria y el artículo 4.º de la de 31 de enero de 1944, con antigüedad de 1.º de enero del año en curso, efectos económicos a partir de la toma de posesión, debiendo ser destinadas por esa Dirección General donde las necesidades del servicio lo requieran:

45. D.^a Amparó Sáez de Descatllar.
60. D.^a María Fernández Español.
65. D.^a Josefa Isabel Arévalo Castro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1946.—

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de enero de 1946 por la que se promueve a la categoría de Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo de Prisiones a los funcionarios del referido Cuerpo que se mencionan.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido por la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco próximo pasado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 391 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones,

Este Ministerio ha dispuesto que los Guardianes de la Escala Subalterna del Cuerpo de Prisiones que se relacionan a continuación sean promovidos a la categoría de Auxiliar Penitenciario de primera clase de la Escala Subalterna del mencionado Cuerpo, con sueldo de cinco mil pesetas anuales, con antigüedad para todos sus efectos de primero de enero del año actual, continuando todos ellos en el mismo destino donde se encuentran:

1. D. Narciso Madrid Mesa.
2. D. Cándido Machicado Llorente.
3. D. José Otón del Castillo.
4. D. Fermín Núñez Martín.
5. D. Esteban Díaz Simón.
6. D. Gregorio Díaz-Toledo Martín.
7. D. Francisco Arnaiz Castro.
8. D. Honorio José Salvador Peñaranda.
9. D. Vicente Thovar Sánchez.
10. D. Aníbal Tenreiro Silveiro.
11. D. Pedro Maroto Caro.
12. D. Manuel Fraga Fernández.
13. D. Francisco Saiz Mantecón.
14. D. Segundo Carrillo Ríos.
15. D. Esteban Garzón Aragonés.
16. D. Pedro Bravo García.
17. D. Josús Givica Pérez.
18. D. Joaquín de la Roza Menéndez.
19. D. Ramón Merino Casares.
20. D. Agustín Correas Bager.
21. D. Antonio Carrasco Sánchez.
22. D. Pablo Blázquez Jiménez.
23. D. Angel de los Arcos Lecea.
24. D. Prudencio Fernández Sánchez.
25. D. Hernán Pardilla Pardilla.
26. D. Emiliano del Cid Montero.
27. D. José García Díaz.
28. D. Salvador Raúl Ramos Méndez.
29. D. Julián Gálvez Alonso.
30. D. Jesús Lázaro García Prieto.
31. D. Manuel Gómez Arnán.
32. D. Gregorio Casas Gijón.
33. D. Pedro Montero Domínguez.
34. D. Segundo Sagarribay Sobrón.
35. D. Antonio Alarcón Navarro.
36. D. Maximiano Mayordomo López.
37. D. Antonio García García.
38. D. Melchor Álvarez Pérez.

39. D. Ricardo Valle Prida.
40. D. Teodoro Arnaldos Pérez.
41. D. Andrés Avelino Aspe Castillo.
42. D. Fidel Sánchez Losada.
43. D. Enrique Moya Sánchez.
44. D. Juan Martínez Márquez-Gómez.
45. D. Emilio Esteban González.
46. D. Vicente Adivinación Herrero.
47. D. Antonio Ibáñez Rangel.
48. D. Juan Vela Palomares.
49. D. Juan Rodeño Castillo.
50. D. Santiago C. Alfaro Flores.
51. D. Fermín Arenas Mota.
52. D. Enrique Marín Castaños.
53. D. José Vegás García.
54. D. Pedro Sánchez Hernández.
55. D. Joaquín Aznar García.
56. D. Fernando Guzmán Díaz.
57. D. Luis González López.
58. D. Daniel Zaldívar Soká.
59. D. Arsenio Ordás García.
60. D. Rútulo Iriarte Atauri.
61. D. Constantino Teijeiro Rey.
62. D. Felipe García Cardero.
63. D. Marcelino Baroja Burguena.
64. D. Angel Muñoz Martín.
65. D. Ramón Ferrer Pabill.
66. D. Primitivo García Martín.
67. D. Francisco Bueno Colado.
68. D. Rogelio Fernando Bello Baeza.
69. D. Juan Errea Urrutia.
70. D. Juan Sainz Serna.
71. D. Secundino Gómez de Segura Ruiz.
72. D. Manuel Asprón Suero.
73. D. Teodoro de Sagasti y López de Guereño.
74. D. José Calixto Astudillo Regidor.
75. D. Manuel López Ruiz.
76. D. Julio Martínez Calvo.
77. D. José Rodríguez Iglesias.
78. D. Bernardino Marchante Toboso.
79. D. Miguel Escudero Montenegro.
80. D. Pedro Arias López.
81. D. Francisco Pandal Anieva.
82. D. Rafael Cordán Pérez.
83. D. Nicolás Municio Barahona.
84. D. Faustino Izcúe Sarasa.
85. D. Olegario Vilorio Martínez de Pancorbo.
86. D. Celestino Lucio Valdivieso Ampuero.
87. D. Juan Vázquez Encinas.
88. D. Modesto Rabanal Rodríguez.
89. D. Emilio Sánchez Ramírez.
90. D. Fernando Villar Rubianes.
91. D. Joaquín Blázquez Trenado.
92. D. Tomás Díez Alvarez.
93. D. Andrés Blanco Sánchez.
94. D. Félix Agejas Magán.
95. D. Serafín Ciprés Giner.
96. D. Juan Martínez Pérez.
97. D. Marcelino Redondo Fontán.
98. D. Rufino Arribas Sáez.

99. D. Cláudio Recio Gutiérrez.
 100. D. Felipe Zamorano Fagúndez.
 101. D. Benedicto de Ponga Rodríguez.
 102. D. Miguel Santiago Sánchez.
 103. D. Laureano López Martínez.
 104. D. Cayetano Encinas Álvarez.
 105. D. José Esquinas Sánchez-Prieto.
 106. D. Inocencio Barquero Valverde.
 107. D. Agustín Serrano Delgado.
 108. D. Martín Montero Benito.
 109. D. Francisco Andrade Chamorro.
 110. D. Eduardo Bueno Azcárate.
 111. D. Ramón Moyano Ruiz.
 112. D. Julio Zaratiegui Trevilla.
 113. D. Carlos Yeste Oyonaste.
 114. D. Francisco Padín Poureiro.
 115. D. Julió Cruz Román.
 116. D. Luis Padilla Fernández Polanco.
 117. D. Francisco Cruz Blanca.
 118. D. Joaquín Bedmar Nieto.
 119. D. Antonio Pérez Alérez.
 120. D. Fausto Dafez Fernández.
 121. D. José Morales Luna.
 122. D. Carlos Guzmán Ocaña.
 123. D. Román Rodríguez Agüero.
 124. D. Fernando Ruperto Navarro.
 125. D. Francisco León Robles.
 126. D. José Serrano Sánchez.
 127. D. José Méndez Albéniz.
 128. D. José Gato Alonso.
 129. D. Felipe Pacheco Lafuente.
 130. D. Jaime Soler Comas.
 131. D. Adolfo Mayáns Roca.
 132. D. Andrés Avelino Silva Ruibal.
 133. D. Alvaro Cunqueiro Carrero.
 134. D. Sebastián Far Petro.
 135. D. José María Alonso Cabrejas.
 136. D. Fulgencio Villanueva Garachana.
 137. D. Nicasio Ros Verástegui.
 138. D. Isidro Tino Torrero.
 139. D. Francisco González Tello.
 140. D. Florentino Ruiz-Carrilla Zuazo.
 141. D. José Luis Junquito Sáez de la Fuente.
 142. D. Mariano Gutiérrez Jiménez.
 143. D. Francisco González Herero.
 144. D. Vicente Iglesias Fiz.
 145. D. Orenco Ordaz Alvarez.
 146. D. Juan Cires Verd.
 147. D. Emiliano Fernández Landa.
 148. D. José Jordá Torelló.
 149. D. José Rosado Rubiales.
 150. D. Miguel Rayo Riera.
 151. D. Benito Davín Roca.
 152. D. Juan Mari Mari.
 153. D. Aureliano González de Cara.
 154. D. José Lozano Sainos.
 155. D. Ambrosio Rodríguez Baños.
 156. D. Matías Garrido Vallejo.
 157. D. Ciríaco Sánchez Garzón.
 158. D. Julio Pérez Arias.
 159. D. Adolfo González Cosío.
 160. D. Emilio Encinas Mena.
 161. D. Daniel López Palomera.
 162. D. Pedro Portela Nogueira.
 163. D. Juan Manuel Sánchez-Romate Sanbrano.
 164. D. Ricardo Domínguez Esteban.
 165. D. José Corroza Alzueta.
 166. D. Cecilio Torre Rodríguez.
 167. D. Celso Nieto Alvarez.
 168. D. Inocencio Joaquín Gándara Palacios.
 169. D. Celso Rodríguez Estévez.
 170. D. Angel Ituarte Renedo.
 171. D. Federico Hernández Fernández.
 172. D. Silvano Gallego Redondo.
 173. D. Juan Charle de Pablo.
 174. D. Mariano Docio Cermeño.
 175. D. Jesús Fernández Gordillo.
 176. D. Juan Nieto Viciosa.
 177. D. Alejandro Apezteguía Górriz.
 178. D. José Morono Tesoro.
 179. D. Saturnino Gil Herrero.
 180. D. Luis Lorenzo Marrero.
 181. D. José Eugui Ibarregui.
 182. D. Antonio Navarro Hernández.
 183. D. Modesto Manuel Montaña Pampaño.
 184. D. Julián Muñoz Oliver.
 185. D. Severino Carlos Ramírez.
 186. D. Gabino Flamarique Arazubi.
 187. D. Severiano Armendariz Iriarte.
 188. D. Mariano Foribio Calleja Orduña.
 189. D. José Maté Fombellida.
 190. D. Daniel Sánchez Bajo.
 191. D. Manuel Martol Lantigua.
 192. D. Luis Rodríguez Bocos.
 193. D. Manuel Dávila Calvo.
 194. D. José González González.
 195. D. Antonio López de la Fuente.
 196. D. Santiago Fuente López.
 197. D. Esteban Reyes Castellanos.
 198. D. Jesús Arce Díez.
 199. D. Salvador Díaz Sánchez.
 200. D. José M.^a Peñalver Jaén.
 201. D. Constantino Llanos Vegas.
 202. D. Florentino Amputia García.
 203. D. Juan Rodríguez Ruiz.
 204. D. Antonio Ageno Cabrera.
 205. D. Antolín Arribas Ahedo.
 206. D. Santiago Pintos Comde.
 207. D. Bartolomé Durán Mulet.
 208. D. Ramiro Medina Fernández.
 209. D. Francisco Marrero Guerra.
 210. D. Manuel Elvira Ruiz.
 211. D. Celestino Rodríguez Pardo.
 212. D. Simón Ruiz Palacios.
 213. D. Antonio Fonfría Fernández.
 214. D. Segundo Alvarez Iglesias.
 215. D. Marcos Ortiz de la Torre Fernández.
 216. D. Julián López Campo.
 217. D. Silvestre Sáenz de Villaverde Velandía.
 218. D. Columbiano Montalvillo Arrenal.
 219. D. Tomás Gerardo Carro Martínez.
 220. D. Enrique Fernández Zazua.
 221. D. Manuel Sebastián García Gómez.
 222. D. Julio González González.
 223. D. Ricardo Alfredo Toca y García del Rivero.
 224. D. David Iglesias Castañeda.
 225. D. Graciano Méndez Gallego.
 226. D. Manuel Mota López.
 227. D. Eduardo Hernado Atienza.
 228. D. Pablo Echazarra González de Mendiguchía.
 229. D. Pablo Antonio Heras González.
 230. D. Francisco Izaguirre Llanderán.
 231. D. Justo de Pablos Soria.
 232. D. Francisco Velarde Vela.
 233. D. Isaac García García.
 234. D. Matías Romero Expósito.
 235. D. Félix Cadarso Maestu.
 236. D. Tomás Lirez Jiménez.
 237. D. Paulino Losa Nieto.
 238. D. Romualdo Herrerra Sisniega.
 239. D. Jesús Lesmes Prieto.
 240. D. Domiciano Pérez Miguel.
 241. D. Ciríaco Ruiz Ubera.
 242. D. Lucio Elizalde García.
 243. D. Apelio Sainz Pereda.
 244. D. Emiliano Sáez de Ocariz y Ruiz de Azúa.
 245. D. Tomás Escribano Castillejo.
 246. D. Felipe Martín Ortega.
 247. D. Inocencio Madinaveitia Garay.
 248. D. Miguel Fernández Pérez.
 249. D. José Beltrán Beltrán.
 250. D. Ricardo Alonso Martínez.
 251. D. Eduardo Quinoya Gómez.
 252. D. Francisco Martín Beltrán.
 253. D. Angel González Gorbea.
 254. D. Manuel Janeiro Adán.
 255. D. Santos Pontejo Centeno.
 256. D. Cirilo Perales Cisneros.
 257. D. Fortunato Marcos García.
 258. D. Restituto Pérez Rebolledo.
 259. D. Román López de Arregui Díaz de Aranguiz.
 260. D. Angel Fernández Muruaga.
 261. D. Angel González Pascual.
 262. D. Eutiquio Alonso Gómez.
 263. D. Francisco González Pérez.
 264. D. Eloy Morón Ruiz.
 265. D. Manuel Ruiz Cobo.
 266. D. Isaac Solís Rodríguez.
 267. D. Lucas Zamora Berrigón.
 268. D. Crescente Quintana Otazu.
 269. D. Estanislao Alonso Pereda.
 270. D. Nicasio Sánchez Merino.
 271. D. Gil Ramírez Gaona.
 272. D. Pablo Santamaría Dueñas.
 273. D. Manuel Fernández Sánchez.
 274. D. Dionisio Moreno Pizarro.
 275. D. Gabino García Iglesias.
 276. D. Julián Pardo de la Mano.
 277. D. Cándido Castaños Cornejo.
 278. D. Leandro González López.

- 279. D. Manue. Pereira Zapateiro
- 280. D. Prudenciano Polanco Frontela.
- 281. D. Saturnino Fuente López.
- 282. D. Fidel Blasco Pérez.
- 283. D. José Cruz Germade.
- 284. D. Angel Sigüenza Aldama.
- 285. D. Camilo Flores Feijoo.
- 286. D. Rafael Cao Alvarez.
- 287. D. Alejandro Maqueda Soria.
- 288. D. Bienvenido Martínez Fernández.
- 289. D. Isidro Notario Aberturas.
- 290. D. Enrique Ibáñez Casas.
- 291. D. Andrés Pérez González.
- 292. D. Félix González Ortiz de Zárate.
- 293. D. Emilio Villarino Rodrigo.
- 294. D. José Lago Lamela.
- 295. D. Emilio Padial García.
- 296. D. Agustín Vigo Rodríguez.
- 297. D. Enrique Cas ro O. de Echaguen.
- 298. D. Marciáno García Prieto.
- 299. D. Aladino Puente Torre.
- 300. D. Nicasio Bujanda Peláez.
- 301. D. Tomás Torres Luzar.
- 302. D. Félix López Crespo.
- 303. D. Francisco Alvarez Puebleto.
- 304. D. Restituto Apezteguía Goñi.
- 305. D. Cesáreo Otero Pérez.
- 306. D. Manuel Arce Freire.
- 307. D. Julián González Salazar.
- 308. D. Juan Tenreiro Bellón.
- 309. D. José Adan Montejo.
- 310. D. Manuel Ramos.
- 311. D. Vicente Leal Domínguez.
- 312. D. Mario Ariz Miguel.
- 313. D. Vicente Fernández Blanco.
- 314. D. Félix Sánchez Fernández.
- 315. D. José Rodríguez Moral.
- 316. D. Severino Parrado Bores.
- 317. D. Severino Gofii Arroiz.
- 318. D. Bienvenido Badillo Atondo.
- 319. D. Julio Román Martín.
- 320. D. Fernando Rodríguez García.
- 321. D. Ramón García Seigido.
- 322. D. Pedro Usieto Ramón.
- 323. D. Julio Boedo Castelo.
- 324. D. Cándido Rodrigo Los Arcos.
- 325. D. Santos Almohalla Blázquez.
- 326. D. Manuel Antelo Cardoso.
- 327. D. José Aragón Torres.
- 328. D. Antonio Popto Guitián.
- 329. D. Manuel Pérez Rodríguez.
- 330. D. José Barbeito Arcas.
- 331. D. Demetrio López Blanco.
- 332. D. Crisantos Díaz de Sarralde.
- 333. D. Máximo Ortiz Beltrán.
- 334. D. Ramón Cajaraville Troans.
- 335. D. Pablo Vidal Salvat.
- 336. D. Eusebio Rotes Sancho.
- 337. D. Salvador Lloréns Solé.
- 338. D. Antonio Espinach García.
- 339. D. Martín Fernández de Pinedo.
- 340. D. Vidal León Martínez.
- 341. D. Francisco de la Fuente Herranz.
- 342. D. Gerardo Vázquez Crespo.
- 343. D. José Díaz Carvajal.
- 344. D. Raimundo Wolgesc haffen Aguilar.

- 345. D. Gregorio García Cavada.
- 346. D. Ricardo Lopez Martínez.
- 347. D. Vicente Rico Solera.
- 348. D. Joaquin Rubio Martínez.
- 349. D. Manuel Egea Esteban.
- 350. D. Luis González López de Haro.
- 351. D. Saturnino Garzón Vicente.
- 352. D. Carlos Cervera Mengual.
- 353. D. Francisco Baños Fernández.
- 354. D. Santos López Medina
- 355. D. Angel Figueroa Castellanos.
- 356. D. Isaac Mejías García de la Rosa.
- 357. D. Cristóbal Abellán Calderari.
- 358. D. Valentín Zarco García.
- 359. D. Mariano Blanco Moreno.
- 360. D. Fernando Turmo Hernández.
- 361. D. Luis Gordo Santamarta.
- 362. D. Antonio Fraile Molina.
- 363. D. Justo Flores de Pedro.
- 364. D. Luis Gundin Cerdán.
- 365. D. Francisco Nicolás Nicolás.
- 366. D. Antonio Huertas García.
- 367. D. José Sánchez Clemente.
- 368. D. Angel Crespo Nieto.
- 369. D. José Lezón Feijoo.
- 370. D. José Díaz Nieto.
- 371. D. Manuel Roldán García.
- 372. D. Federico Laguna Torres.
- 373. D. José Laguna Torres.
- 374. D. Dionisio Vizcaino Villarejo.
- 375. D. José María Hernández Valverde.
- 376. D. Ramón Prieto Apelena.
- 377. D. Nemesio Martínez Castellote.
- 378. D. Rafael Yarto López.
- 379. D. Domingo González García.
- 380. D. Gonzalo Mohoyo del Pino.
- 381. D. Alejandro Díaz Fernández.
- 382. D. Emiliano Hoyos García.
- 383. D. Ricardo Marcos de Castro.
- 384. D. José Ruiz Martínez.
- 385. D. Daniel Montero Martínez.
- 386. D. Manuel Tostón Lozano.
- 387. D. Antonio Zarzoso Ruano.
- 388. D. Angel Basamontés Martínez.
- 389. D. Luis López Mascaraque.

390. D José Bionda Tineo.
 391. D. Ricardo Martínez Queipo.
 392. D. Teófilo Baigorri Ibiçeta.
 393. D. José Anguiano Soto.
 394. D. Constantino Luján Huertas.
 395. D. Benigno Zornoza Alvarez.
 396. D. Gonzalo Ramos Sánchez.
 397. D. Eleuterio Salinas Echevarría.
 398. D. Victoriano Muñoz Vicente.
 399. D. Cecilio Rey Casares.
 400. D. Nicolás González Garachana.
 Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 12 de enero de 1946.—
 P. D., I. de Arcenegui.
 Ilmo. Sr. Director general de Prisibnes.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES de 8 de enero de 1946 por las que se aprueban las liquidaciones de la Renta de Petróleos correspondientes a los Ejercicios Económicos de 1939, 1940 y 1941.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la aprobación de la liquidación de la Renta de Petróleos, correspondiente al Ejercicio de 1939, y los informes emitidos por la Intervención General de la Administración del Estado y el Consejo de Estado;

Considerando que se han cumplido los requisitos que establece la cláusula 16.ª del contrato celebrado entre el Estado y la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos,

Este Ministerio, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, aprueba la siguiente Liquidación de la Renta de Petróleos, correspondiente al Ejercicio Económico de 1939:

PRODUCTOS	Importe de las ventas	Costo de los productos vendidos	Beneficios
Gasolinas	414.011.883,17	94.278.220,99	319.733.662,18
Petróleos	14.350.303,96	2.341.112,82	12.009.191,14
Petróleos pesados	76.689.535,65	32.710.660,02	43.978.875,63
Parafinas	19.324.476,58	8.039.471,63	11.285.004,95
Benzoles	218.501,08	66.334,71	152.166,37
Lubricantes	98.985.378,12	21.202.474,75	77.782.903,37
Asfaltos	637.329,62	402.304,59	235.025,03
Butano	2.132,10	2.018,84	113,26
SUMAS TOTALES ...	624.219.540,28	159.042.598,35	465.176.941,93
Liquidación de productos en régimen especial			990.484,56
Cuentas diversas			916.104,41
TOTAL DE LA DATA			467.083.530,90

A D E D U C I R	Pesetas
Aplicación de la cláusula 13.ª del Contrato... ..	1.053.572,29
Participación del Estado en la cláusula 13.ª del Contrato... ..	31.749,46
TOTAL DEL CARGO... ..	
	113.897.116,35
R E S U M E N	
Importe del HABER o DATA... ..	472.519.351,39
Importe del DEBE o CARGO... ..	113.897.116,35
358.622.235,01	
A D E D U C I R	
Comisión para la Compañía, 4 por 100... ..	14.344.889,40
344.277.345,61	
A A U M E N T A R :	
Participación del Estado en la comisión de la Compañía Arrendataria, cláusula 11.ª del Contrato vigente... ..	3.272.444,70
PRODUCTO LÍQUIDO... ..	
	347.549.790,31
Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de enero de 1946.	
J. BENJUMEA	

C A R G O	Pesetas
Gastos de Agencias... ..	2.650.053,36
» » Explotación y Manipulación... ..	12.763.245,09
» » Distribución... ..	49.662.303,10
» » Delegación del Gobierno... ..	189.197,94
Intereses y comisiones... ..	206.655,05
Descuentos y bonificaciones... ..	30.503.058,31
Gastos generales... ..	3.079.063,38
Intereses del capital... ..	9.750.000,00
Cuentas diversas... ..	3.649.233,76
112.452.899,99	
A D E D U C I R	
Aplicación de la cláusula 13.ª del contrato... ..	564.483,69
Participación del Estado en la cláusula 13.ª del contrato... ..	13.156,90
577.640,59	
TOTAL DEL CARGO... ..	
	111.875.169,40
R E S U M E N	
Importe del HABER o DATA... ..	467.083.530,99
Importe del DEBE o CARGO... ..	111.875.169,49
355.208.361,50	
A D E D U C I R :	
Comisión para la Compañía 4 por 100 sobre pesetas 355.208.361,50... ..	14.208.334,46
Menos comisión suministros Organismos oficiales época de guerra... ..	1.008.755,34
13.199.579,12	
342.008.782,38	
A A U M E N T A R :	
Participación del Estado en la Comisión de la Compañía Arrendataria, cláusula 11.ª del Contrato vigente... ..	2.699.789,56
PRODUCTO LÍQUIDO... ..	
	344.708.571,94
Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de enero de 1946.	
J. BENJUMEA	
Excmo Sr. Delegado del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.	

16.ª del contrato celebrado entre el Estado y la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos,
Este Ministerio, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, aprueba la siguiente Liquidación de la Renta de Petróleos; correspondiente al Ejercicio Económico de 1945:

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la aprobación de la Liquidación de la Renta de Petróleos, correspondiente al Ejercicio de 1945, y los informes emitidos por la Intervención General de la Administración del Estado y el Consejo de Estado;
Considerando que se han cumplido los requisitos que establece la cláusula

Excmo. Sr.: Visto el expediente ins-
truido para la aprobación de la liqui-
dación de la Renta de Petróleos, co-
rrespondiente al Ejercicio de 1940, y los
informes emitidos por la Intervención
General de la Administración del Esta-
do y el Consejo de Estado;
Considerando que se han cumplido
los requisitos que establece la cláusula

16.ª del contrato celebrado entre el Es-
tado y la Compañía Arrendataria del
Monopolio de Petróleos,
Este Ministerio, de conformidad con
lo acordado por el Consejo de Minis-
tros, aprueba la siguiente Liquidación
de la Renta de Petróleos, correspon-
diente al Ejercicio Económico de 1940:

PRODUCTOS	Importe de las ventas	Costo de los productos vendidos	Beneficios
Gasolinas	337.649.974,59	103.902.842,11	233.657.132,48
Petróleos	10.767.826,93	4.762.896,39	15.004.930,54
Petróleos pesados	158.132.962,91	98.274.954,65	59.858.008,26
Parafinas	13.643.522,17	9.678.249,52	3.965.272,65
Benzoles	3.504.692,02	759.544,43	2.745.147,59
Lubricantes	114.573.818,61	25.896.558,31	88.677.260,30
Asfaltos	10.501.189,63	8.045.055,51	2.456.134,12
Butano	1.425,28	777,76	647,52
SUMAS TOTALES ...	657.775.412,14	251.410.878,68	406.364.533,46

	Beneficios
Servicios marítimos	56.470.263,92
Liquidación de productos en régimen especial	7.376.452,20
Intereses y comisiones	245.304,81
Cuentas diversas	2.062.796,97
TOTAL DE LA DATA ...	472.519.351,36

GASTOS DE LA ADMINISTRACION DE LA RENTA

	Pesetas
Gastos de Agencias	3.281.124,12
» Explotación y manipulación	14.424.671,64
» Distribución	45.340.136,34
» Delegación del Gobierno	396.868,25
Descuentos y bonificaciones	31.955.924,05
Gastos generales	6.405.315,89
Intereses del capital	9.750.000,00
Cuentas diversas	3.428.397,81
TOTAL DEL CARGO ...	114.982.438,10

PRODUCTOS	Importe de las ventas	Costo de los productos vendidos	Beneficios
Gasolinas	276.415.061,03	103.233.995,49	171.181.065,54
Petróleos	19.710.711,68	5.491.710,39	14.219.001,29
Petróleos pesados	153.278.431,50	118.110.485,50	35.167.946,00
Parafinas	6.944.281,80	3.778.917,35	3.165.364,45
Benzoles	307.806,80	187.720,79	120.086,01
Lubricantes	109.439.064,44	20.691.763,18	88.747.301,26
Asfaltos	3.513.773,81	3.547.439,56	33.665,75
Butano	10.415,74	8.763,33	1.652,41
Carbones	75.879,12	131.826,16	45.947,04
SUMAS TOTALES ...	569.695.426,01	257.172.621,75	312.522.804,26

	Beneficios
Servicios marítimos	95.178.322,33
Liquidación de productos en régimen especial	2.597.524,43
Cuentas diversas	2.168.686,87
TOTAL DE LA DATA ...	413.377.337,89

CARGO	Pesetas
Gastos de Agencias	3.896.962,14
» Explotación	17.143.200,40
» Distribución	36.158.020,48
» Delegación del Gobierno	432.739,12
Intereses y comisiones	43.086,08
Descuentos y bonificaciones	26.927.500,76
Gastos generales	7.300.137,35
Intereses del capital	9.750.000,00
Cuentas diversas	3.332.793,16
TOTAL DEL CARGO ...	104.993.349,46

A D E D U C I R :

Aplicación de la cláusula 13.ª del Contrato	1.452.939,94
Participación del Estado en la cláusula 13.ª del Contrato	43.273,91
TOTAL DEL CARGO ...	1.496.204,85

RESUMEN

	Pesetas
Importa el HABER o DATA...	413.377.337,89
Importa el DEBE o CARGO...	103.497.144,61
	<hr/> 309.880.193,28
A DEDUCIR :	
Comisión para la Compañía, 4 por 100...	12.395.207,73
	<hr/> 297.484.985,55
A AUMENTAR :	
Participación del Estado en la comisión de la Compañía Arrendataria, cláusula 11.ª del Contrato vigente...	2.297.603,86
	<hr/> 299.782.589,41
PRODUCTO LIQUIDO...	<hr/> <hr/> 299.782.589,41

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1946.

J. BENJUMEA

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

ORDEN de 17 de enero de 1946 por la que se dictan normas para el ejercicio del Decreto de 23 de noviembre de 1945, referente a la concesión de préstamos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional al Patronato de Casas Militares.

Ilmo. Sr.: Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 23 de noviembre de 1945 autorizando al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional al objeto de que pueda aplicar sus fondos propios y el producto de las emisiones de Cédulas de Reconstrucción a la concesión de préstamos al Patronato de Casas Militares, y de conformidad con el artículo tercero del referido Decreto,

Este Ministerio ha tenido a bien dictar las siguientes normas:

1.ª Para la concesión de préstamos al Patronato de Casas Militares, este Organismo deberá presentar en el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional un expediente, integrado por los siguientes documentos:

a) Instancia, suscrita por el Presidente del Patronato, solicitando el préstamo, dirigida al Director del Instituto de Crédito.

b) Escritura pública, en que conste la propiedad del solar, y certificación del Registro de la Propiedad, acreditativa de la liberación de cargas. Esta última, antes de efectuarse la primera entrega del préstamo, quedará condicionada a la presentación de dicha certificación registral, la cual habrá de ser siempre de fecha posterior a la de la inscripción de la hipoteca que se haya inscrito a favor del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional.

c) Certificación del Ayuntamiento, haciendo constar los valores asignados municipalmente a los solares enclavados en la zona donde se pretenda edificar, así como los recibos que acrediten el pago del impuesto de plus valía cuando este tributo esté en vigor en los Ayuntamientos correspondientes al término municipal en que radiquen dichos solares, o justificación de la exención de este arbitrio, y los documentos que justifiquen el pago de la última anualidad del arbitrio sobre solares sin edificar en los casos de Ayuntamientos en que exista exacción.

d) Memoria, planos y presupuesto por unidades de obra.

e) Licencia del Ayuntamiento para la construcción.

f) Certificación, expedida por la Jefatura del Patronato, expresando el nombre y cargo del Técnico que habrá de dirigir la obra.

g) Calificación provisional o definitiva por el Instituto de la Vivienda declarando protegible el proyecto. En el caso de que la declaración se hiciese con carácter provisional, la calificación definitiva habrá de apartarse antes de la concesión del préstamo por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional.

2.ª Por el Instituto de Crédito se tramitará el expediente con arreglo a su peculiar reglamentación, y en su caso el Consejo acordará si procediese la concesión del préstamo equivalente al 50 por 100 del proyecto aprobado y del valor actual del solar que se formalizará en la correspondiente escritura de hipoteca especial preferente a favor del Instituto en nombre del Estado.

3.ª La primera entrega por parte del Instituto será el 60 por 100 del valor del solar.

4.ª Las entregas restantes se efectuarán contra certificaciones de obra realizada, expedida por los Técnicos del Instituto a requerimiento del Director facultativo de las obras. Estas certificaciones serán satisfechas en su totalidad hasta cubrir la cantidad que el Instituto haya concedido como préstamo, y de las mismas se dará cuenta al Instituto Nacional de la Vivienda.

5.ª El préstamo concedido devengará un interés anual del 3 por 100 y será amortizable en veinte años a partir del final del semestre natural en que se formalice, mediante el acta correspondiente, la última entrega.

6.ª Las entregas parciales hasta que se lleve a efecto la última, devengarán interés simple a razón del 3 por 100, que se liquidará en el momento de efectuar la última entrega.

7.ª La construcción de las casas se ajustará a los tipos señalados en el referido Decreto de 27 de julio de 1943 y la renta de las mismas habrá de cubrir como mínimo la anualidad de interés y amortización que haya de satisfacer el Patronato al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, así como los gastos de administración y entretenimiento de las viviendas construidas.

Madrid, 17 de enero de 1946.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional.

ORDEN de 31 de diciembre de 1945 por la que se dan normas para la tramitación de las peticiones de anticipos de pagas formuladas por los funcionarios de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: La tramitación de las peticiones de anticipos de pagas formuladas por los funcionarios dependientes de este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto de 16 de diciembre de 1929, viene rigiéndose por las normas contenidas en la Real Orden de 14 de febrero de 1930 («Gaceta de Madrid» del 18).

En el curso del ejercicio actual se ha venido observando, al par que el incumplimiento de la vigente legislación, la necesidad de modificar alguna de las reglas en ella contenidas, a fin de poder administrar debidamente el crédito consignado en presupuesto para tales atenciones.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los Centros, Delegaciones y demás Dependencias del Ministerio comunicarán a la Oficialía Mayor del mismo la concesión del anticipo de una paga, precisamente en el momento de hacer

entrega de ella a solicitante, haciendo constar siempre nombre y apellidos del interesado, importe del anticipo y fecha de la concesión.

2.º Las peticiones de anticipo de dos pagas serán tramitadas en lo sucesivo por esa Subsecretaría, a virtud de instancia del interesado, debidamente informadas por su Jefe inmediato y visadas por el del Centro, Delegación o Dependencia. En tales peticiones se hará constar siempre los datos exigidos por el Real Decreto-Ley de 16 de diciembre de 1929.

3.º Las Delegaciones de Hacienda continuarán remitiendo a la Oficialía Mayor los expedientes de anticipo de dos mensualidades.

4.º El último día de cada mes remitirán los Jefes habilitados a la Oficialía Mayor relación de los reintegros verificados, detallando aplicación y nombre y dos apellidos del interesado, fecha de concesión del anticipo, número del plazo e importe.

5.º La Ordenación Central de Pagos no expedirá ningún mandamiento por anticipo, sin que su tramitación se haya realizado con arreglo a las normas que preceden y por lo que afecta a los dos mensualidades, sin que conste en el expediente la anotación en cuenta, efectuada por el Negociado correspondiente de la Oficialía Mayor.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 16 de enero de 1946 por la que se fija el precio de la caña de azúcar para la campaña de 1946-47.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento del apartado segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de enero de 1946, por la que se regula la campaña azucarera 1946-47, este Ministerio dispone:

Artículo único. Se establece para la campaña azucarera 1946-47 el precio de doscientas diez pesetas la tonelada métrica de caña de azúcar a pie de fábrica, como cifra resultante de la aplicación de lo dispuesto en la Base cuarta del modelo oficial de contrato obligatorio entre cultivadores de caña y fabricantes de azúcar, aprobado por Or-

den ministerial de 30 de octubre de 1945 y teniendo en cuenta el precio medio establecido para la remolacha azucarera en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de enero de 1946.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1946.

REIN!

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario Técnico de este Ministerio.

ORDEN de 16 de enero de 1946 por la que se fija la escala de precios y régimen de contratación de la remolacha azucarera en la campaña 1946-47.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de enero del corriente año, que regula la campaña azucarera 1946-47, este Ministerio dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se establece para la remolacha azucarera producida en la campaña 1946-47 y en las comarcas que a continuación se indican, la siguiente escala de precios:

PTAS. TM.

1.ª Andalucía, León, Zamora y Soria	315
2.ª Palencia, Valladolid, Aranda, San Martín	313
3.ª Vitoria, Miranda, Valle de Egea, Línea de Alsasua a Berasoain	309
4.ª Huete, Huelves, Villacañas, Mora y Mascaraque (Zona de Aranjuez), Jalón, Jiloca, Línea de Borja, Línea de Tarazona, Línea de Pueyo a Baire	304
5.ª Guadalajara, Sigüenza, Tajuña, Carliñena, Utrillas, Monzalbarba a Cortés, Línea de Egea a Huesca, Vicén, Asturias, Haró a Fuenmayor y a Santo Domingo	301

PTAS. TM.

6.ª Castillejo, Villaseca, Algodor, Toledo, Villasequilla, Huerta y Villarrubia (Zona de Aranjuez)	299
7.ª Recajo y Logroño	295
8.ª Aranjuez, Seseña, Las Infantas	293
9.ª Caparroso, Píllas, Rivaforada, Castejón, Cardita, Marcilla, Alfaro, Mendavia, Cartuja a Fuentes	291
10. Jarama y Manzanarés	289
11. San Juan a Tardienta, Monzón, Pina de Ebro a Caspe y Menarguén	285

En Andalucía, el precio de 315 pesetas experimentará los aumentos que permita la compensación concedida para el azúcar en el punto cuarto de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de enero de 1946.

Art. 2.º Las zonas azucareras serán las siguientes:

- 1.ª Aragón, con capitalidad en Zaragoza.
- 2.ª Andalucía oriental, con capitalidad en Granada.
- 3.ª Navarra y Rioja, con capitalidad en Tudela.
- 4.ª Valladolid, Palencia y Aranda de Duero, con capitalidad en Valladolid.

5.ª Asturias, León, Zamora y Salamanca, con capitalidad en León.

6.ª Andalucía occidental (Córdoba y Sevilla), con capitalidad en Sevilla.

7.ª Alava y Miranda de Ebro, con capitalidad en Vitoria.

8.ª Madrid y Toledo, con capitalidad en Madrid.

9.ª Huesca y Lérida, con capitalidad en Huesca.

10. Zona cañera, Almería, Málaga y Sur de Granada, con capitalidad en Málaga.

Las dudas que pudieran surgir sobre la delimitación geográfica de las zonas podrán plantearse por las Juntas Sin-

dicales respectivas ante la Secretaría Técnica del Ministerio de Agricultura, para la resolución procedente.

Art. 3.º Dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Orden, las Juntas Sindicales Regionales propondrán al Ministerio de Agricultura el régimen de contratación de las fábricas establecidas en su zona para asegurar dentro de ella el normal desenvolvimiento de las mismas, teniendo en cuenta, al propio tiempo, la necesaria ordenación de los transportes.

Queda prohibida la contratación de remolacha azucarera por las fábricas fuera de la zona de su emplazamiento.

Art. 4.º Se mantiene la organización de la Comisión Sindical Remolachero-Cañero Azucarera y de las Juntas Sindicales Regionales con las mismas funciones especificadas en la Orden ministerial de fecha 3 de febrero de 1945, relativa a la campaña azucarera 1945-46.

Art. 5.º Se facultó a la Secretaría Técnica de este Ministerio para resolver cuantas incidencias se produzcan en la aplicación de la presente Orden y para dictar las disposiciones complementarias precisas para su cumplimiento.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1946.

REIN

Hmos. Sres. Subsecretario y Secretario Técnico de este Ministerio.

ORDEN de 12 de enero de 1946 por la que se convocan oposiciones de Oficiales y Auxiliares Administrativos en el Instituto Nacional de Colonización.

Ilmo. Sr.: No habiéndose cubierto, en virtud de la oposición convocada por Orden de este Ministerio de fecha 5 de julio último, las plazas de Oficiales Administrativos del Instituto Nacional de Colonización y existiendo en la actualidad vacantes de Auxiliares Administrativos en el mismo Organismo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convocan oposiciones para cubrir 12 plazas de Oficiales Administrativos del Instituto Nacional de Colonización, más las vacantes que se hayan producido al terminar la oposición y 20 de Auxiliares Administrativos a cubrir cuando las necesidades del servicio lo aconsejen, todas ellas con destino en las Delegaciones Provinciales de dicho Instituto, sin perjuicio del derecho a solicitar cambios de destinos.

Dichas plazas estarán dotadas con los sueldos anuales de seis mil pesetas las primeras y cuatro mil las últimas y con las gratificaciones y demás derechos que se establecen en el Reglamento de Personal vigente, al cual quedarán sujetos administrativamente y económicamente los que resulten nombrados.

2.º Las plazas de Oficiales administrativos serán cubiertas, en primer término, conforme determina el artículo 55 del Reglamento de Personal, por oposición restringida entre los Auxiliares Administrativos del Instituto que, estando en situación de activo, poseyesen el título de Perito Mercantil y las que en definitiva quedasen vacantes, por oposición libre, en-

tre españoles varones mayores de veintitrés años y menores de cuarenta y seis que se encuentren en posesión de dicho título.

Las de Auxiliares Administrativos se cubrirán por españoles también varones, mayores de dieciocho años y menores de treinta y uno.

El cumplimiento de las edades anteriores se entenderá referido a la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Auxiliares Administrativos que tomen parte en las oposiciones restringidas de Oficiales no podrán concurrir al mismo tiempo a las oposiciones libres.

3.º Las plazas se cubrirán con arreglo a los porcentajes establecidos en la Ley de 25 de agosto de 1939 y demás disposiciones complementarias.

Los opositores que se hallen comprendidos en los grupos señalados por dichas disposiciones acreditarán documentalmente su derecho a figurar en ellos, teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 26 de diciembre de 1942, sólo serán admisibles, para probar la condición de ex cautivo, los certificados expedidos por la Delegación Nacional de Ex Cautivos de F. E. T. y de las J. O. N. S. y de sus Delegaciones Provinciales.

Caso de no presentarse número suficiente de opositores o de no cubrirse los cupos asignados, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros en la forma expresada en el artículo 4.º de dicha Ley.

En las plazas correspondientes al turno libre se reservará, dentro del grupo de Auxiliares Administrativos, el 15 por 100 a los opositores que en aquel momento presten sus servicios en el Instituto como subalternos y a los hijos de empleados del mismo, siempre que cumplan las demás condiciones requeridas.

4.º Para tomar parte en las oposiciones habrá que solicitarlo del Director general de Colonización, mediante instancia, en la que se consignará con claridad el nombre y apellidos del solicitante, pueblo de su naturaleza, domicilio y demás circunstancias que reúnan los aspirantes; señalando también el grupo en que deseen ser incluidos. La falta de esta mención dará lugar a su inclusión en el grupo libre.

A la instancia se acompañarán los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta, ex-

pedida por el Alcalde del domicilio del solicitante.

d) Certificación de adhesión al Régimen, expedida por la Jerarquía correspondiente de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., por la Comisaría de Policía, por la Comandancia de la Guardia Civil del lugar de su residencia o por cualquier otra que acredite dicho extremo a juicio del Tribunal, quien, en su caso, podrá pedir los documentos complementarios que estime oportunos.

Quedarán relevados de la presentación de este certificado los pertenecientes a las escalas profesionales o de complemento del Ejército, asimilados y clases de tropa en activo o que hayan prestado servicios de guerra durante la campaña de liberación.

e) Declaración jurada, suscrita por el interesado, en la que detalladamente se consignen sus actividades político-sociales a partir de 1934, con reseña de partidos a que perteneció, acompañando los documentos necesarios para acreditar, los extremos en ella consignados y avalada por un Jefe del Ejército, Jerarquía de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. o funcionario público con categoría al menos de Jefe de Negociado, que certifique la veracidad de los mismos.

f) Documentos que acrediten, en su caso, el derecho a ser incluido en alguno de los grupos preferentes señalados, bien entendido que habrá de presentarse certificación bastante, con exclusión de declaración jurada y testimonios particulares.

g) Dos fotografías tamaño carnet.
h) Los opositores a plazas de Oficiales Administrativos deberán acompañar el título de Perito Mercantil o certificación equivalente.

i) También podrá acompañarse cuantos documentos acrediten mayores méritos o puedan determinar preferencia a los efectos de aplicación del artículo quinto de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Quedan exceptuados de los anteriores documentos los Auxiliares Administrativos del Instituto que deseen tomar parte en la oposición restringida, los cuales únicamente acompañarán a su instancia el título de Perito Mercantil o certificación equivalente y documentos que acrediten su derecho a figurar en grupos preferentes.

Se exceptuarán también de la presentación de los documentos reseñados en los apartados b), c), d) y e), quienes, siendo funcionarios, públicos, presenten certificación acreditativa de hallarse en servicio activo y haber sido depurados

sin sanción o haber ingresado al servicio del Estado con posterioridad al primero de abril de 1939.

5.º Las instancias y documentos debidamente reintegrados se presentarán en el Registro General del Instituto Nacional de Colonización, Avenida del Generalísimo, 31, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día 31 de octubre próximo, para los Oficiales Administrativos y hasta la misma hora del día 15 de mayo próximo para los Auxiliares Administrativos, acompañando justificante de haber ingresado en la Caja de dicho Organismo en concepto de derechos de examen la cantidad de setenta y cinco pesetas los primeros y cincuenta pesetas los segundos, que únicamente serán devueltas en el caso de ser eliminados los opositores en el reconocimiento médico.

6.º Los tribunales que han de juzgar las pruebas se constituirán a partir de la publicación de esta Orden y estarán formados por el Secretario General del Instituto Nacional de Colonización, como Presidente; el Vicesecretario Administrativo, como Vicepresidente; el Administrativo Principal don Aniceto Campos Juez, como Vocal, y el Jefe del Departamento de Personal, como Vocal Secretario, actuando, además, como Vocales, en las de Oficiales Administrativos, el Registrador de la Propiedad don Venancio Madero Valdeolmos y el Oficial Administrativo don Francisco Mínguez Campos, y en las de Auxiliares Administrativos el Registrador de la Propiedad don Alejo Leal García y el Auxiliar Administrativo don Ramón Luján López.

Serán válidas las actuaciones del Tribunal con la sola asistencia de cuatro de sus miembros.

7.º Terminado el plazo para la presentación de instancias, el Tribunal formulará relación nominal de los opositores admitidos, por orden de inclusión dentro de los porcentajes y grupos que se especifican en la base tercera, teniendo en cuenta que ninguno de ellos podrá figurar en más de uno y que lo han de ser en el preferente, por su orden, de aquellos en que puedan estar comprendidos, y que quienes no acrediten suficientemente su derecho a pertenecer a los mismos serán incluidos en el grupo libre.

Las listas por grupos se expondrán en el tablón de anuncios del Instituto, y contra su clasificación o exclusión podrán recurrir los interesados, en el plazo de cinco días, ante el Director

General de Colonización, quien resolverá las reclamaciones, sin ulterior recurso.

8.º Resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas en el tablón de anuncios del Instituto y se procederá por el Tribunal, en el lugar, día y hora que se designe, al sorteo público de los opositores para señalar el orden con que han de ser llamados a realizar las pruebas. Esta nueva lista se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

9.º Los exámenes darán comienzo, para los Oficiales Administrativos, a partir del día 15 de noviembre próximo, y para los Auxiliares Administrativos a partir de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, señalándose por el Tribunal la fecha exacta en que los mismos hayan de comenzar, la cual se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las oposiciones de Oficiales Administrativos comenzarán por las restringidas, que deberán terminar antes del comienzo de las libres, si bien se formulará propuesta única de aprobación para ambas.

De todos los detalles y condiciones relativos a la celebración de las oposiciones se tendrá conocimiento por los avisos que se expongan en la tablilla de anuncios del Instituto en los Servicios Centrales, a cuyo efecto los opositores cuidarán de estar constantemente al corriente de todo lo relativo a las mismas, ya que no será admisible ninguna petición de informe con respecto a ellas, cualquiera que sea el conducto por donde se haga.

10. Para la práctica de las pruebas, los Tribunales señalarán, con veinticuatro horas de anticipación, el número de opositores que hayan de actuar cada día, los cuales deberán comparecer antes del comienzo de la prueba, y sólo en el caso de enfermedad, certificada por el Médico del Instituto en el mismo día que aquélla se celebre y que justifique la imposibilidad de su asistencia, o que en el reconocimiento se considere necesario, someter a observación a algún opositor por tiempo que le impida tomar parte en las pruebas, se procederá a un nuevo llamamiento dentro de los diez días siguientes, sin atender ninguna otra falta de comparecencia, cualesquiera que sean las causas o deberes que puedan alegar los opositores y que les impidan someterse a las pruebas en los días que señale el Tribunal.

11. Las oposiciones para Oficiales Administrativos constarán de las siguientes

pruebas, iguales para ambas clases de opositores y todas ellas eliminatorias.

Primera. Reconocimiento por el Jefe del Servicio Médico del Instituto Nacional de Colonización.

Segunda. Ejercicio práctico de Contabilidad en el que, además de apreciarse la exactitud del mismo, se tendrá en cuenta la letra en la escritura de uso corriente y la propia para titulación de cuentas, pudiendo ser ambas causa de exclusión y exigirse por el Tribunal la utilización de redondilla. Tiempo de duración, cuatro horas.

Tercera. Problemas de cálculo mercantil, que podrán versar sobre proporciones, porcentajes, interés simple y compuesto, descuentos, repartimientos proporcionales, regla de compañía, de aligación, progresión, anualidades, imposiciones, etc., pudiendo intervenir en ellas transformaciones del sistema métrico decimal y antiguo y viceversa, operaciones con fracciones, números complejos e incomplejos, etc. Tiempo de duración, tres horas.

Cuarta. Exposición oral de cuatro temas sacados a la suerte, uno por cada programa de «Contabilidad General», «Nociones de Economía Agrícola», «Nociones de Estadística y Organización Administrativa» y «Derecho Administrativo», con una duración máxima de quince minutos por tema.

Quinta. Escritura a máquina, copiando de un texto que facilite el Tribunal, a una velocidad mínima de 150 pulsaciones por minuto. Duración, diez minutos.

12. Las de Auxiliares Administrativos constarán de las siguientes pruebas, también eliminatorias:

Primera. Reconocimiento por el Jefe del Servicio Médico del Instituto Nacional de Colonización.

Segunda. Dividida en dos partes, consistirá:

a) En manuscibir al dictado, durante quince minutos, el texto que en cada actuación dicte el Tribunal, apreciándose la limpieza y corrección de la letra y la ortografía.

b) En escribir a máquina, durante quince minutos, copiando del texto que señale el Tribunal, debiendo representar una equivalencia de 200 pulsaciones por minuto a lo menos, y apreciándose en ella la velocidad, limpieza, exactitud de lo copiado y perfección de lo escrito.

Tercera. Se dividirá también en dos partes, y consistirá:

a) En ejercicios prácticos sobre Teneduría de Libros. Duración, sesenta minutos.

b) En la resolución, durante el plazo de dos horas, de problemas redactados de modo que sirvan para demostrar cono-

cimientos relacionados con operaciones fundamentales, quebrados, decimales, regla de tres simple y compuesta, repartimientos proporcionales, sistema métrico decimal y antiguo. Dichos problemas serán calificados teniendo en cuenta la exactitud del cálculo, el procedimiento y la presentación.

Quarta. Exposición oral de tres temas sacados a la suerte, uno por cada programa de «Teneduría de Libros», «Nociones de Archivo y Estadística» y «Nociones de Organización Administrativa», con una duración máxima de diez minutos por tema.

Terminada la actuación de todos los opositores en este ejercicio, los que hubieren merecido la aprobación podrán solicitar la práctica de una prueba de Taquígraffa, que consistirá en tomar taquígráficamente el texto que pueda dictar el Tribunal, durante cinco minutos, a la velocidad de 50 palabras por minuto, traduciendo a continuación, a máquina, lo escrito en un plazo máximo de cuarenta y cinco minutos. En este ejercicio se apreciará la exactitud y velocidad de la traducción y corrección de lo escrito a máquina, asignándoseles por el Tribunal una puntuación discrecional, que incrementará la obtenida en las anteriores pruebas.

13. Para la calificación individual de los opositores se procederá en la forma siguiente:

El reconocimiento médico será calificado por el Tribunal, atendiendo exclusivamente a las certificaciones expedidas por el Jefe del Servicio Médico, publicándose por aquél la relación de admitidos, sin que contra la exclusión de la misma quepa recurso alguno.

En las restantes pruebas los vocales asignarán a cada opositor calificaciones de cero a diez puntos, siendo la media aritmética de las mismas, una vez aprobada o rectificadas por el Presidente, la puntuación definitiva para la correspondiente prueba. El opositor que obtuviera en alguna prueba calificación media inferior a cinco puntos no podrá actuar en la siguiente.

Las calificaciones definitivas de los opositores se harán públicas en la tablilla de anuncios del Instituto para cada prueba, relacionando únicamente los aprobados con las puntuaciones respectivas.

14. Las calificaciones definitivas de los opositores se harán sumando el número de puntos obtenidos en cada prueba y dividiéndolo por el número de éstas, formándose las relaciones por orden correlativo de puntuación alcanzada, que será el que tengan en su respectiva escala, excepto en las de Oficiales Administrativos, en la que figurarán a la cabeza los aprobados en la oposición restringida.

15. Los ejercicios orales se ajustarán a los programas publicados por la Dirección General de Colonización en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** del día 13 de julio de 1943, excepto para la materia de «Nociones de Estadística y Organización administrativa» de las oposiciones de Oficiales, que registrarán los publicados en el mismo periódico oficial el día 5 de agosto de dicho año, cuyo tema séptimo queda rectificado en la siguiente forma:

«Función contable: sus características en relación con las actividades de la empresa.—Criterios para la formación del balance de inventario.—Principios aplicables a la clasificación de cuentas y enumeración de las mismas.—Presentación de balances y extractos de Pérdidas y Ganancias.»

16. Los opositores que resulten apro-

bados quedarán obligados, antes de tomar posesión de su destino, a reconocerse nuevamente por el Jefe del Servicio Médico cuantas veces sea preciso, para ser, en definitiva, calificados como útil para el servicio activo.

17. Los opositores que resulten eliminados deberán retirar su documentación dentro de los quince días siguientes, a partir del en que se publique la relación de aprobados. Pasado dicho plazo, será destruida la que no haya sido retirada.

18. Queda facultado el Director general de Colonización para dictar las normas complementarias que requiera el mejor cumplimiento de esta Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1946.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Colonización.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de noviembre de 1945 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Saturnino del Fresno Arroyo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra b) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Saturnino del Fresno Arroyo,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Medalla.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 26 de noviembre de 1945 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Tomás Aldás Conesa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra b) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Tomás Aldás Conesa,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de

Alfonso X el Sabio con la categoría de Cruz.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 12 de diciembre de 1945 por la que se nombra Director de la Escuela de Peritos Industriales y de Trabajo, de Vigo, con carácter interino, a don Rafael García Martínez.

Ilmo. Sr.: Jubillado por Orden ministerial de 30 de septiembre último, al cumplir en dicho día la edad reglamentaria, don José Maslloréns Martínez, Profesor numerario y Director de la Escuela de Peritos Industriales de Vigo,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 del Decreto de 22 de julio de 1942, ha enido a bien nombrar Director del mencionado Centro docente, así como de la Escuela de Trabajo de dicha capital y con el carácter de interino, al Profesor numerario don Rafael García Martínez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 20 de diciembre de 1945 por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, a don Fernando de la Puente Profesor titular de «Dibujo artístico industrial y Dibujo de Taller» de la Escuela de Ingenieros Industriales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 24 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de diciembre) se anunció concurso-oposición para proveer en propiedad la plaza de Profesor titular de «Dibujo artístico industrial y Dibujo de Taller», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid;

Resultando que la Comisión calificadora, una vez celebrados los ejercicios reglamentarios, propone al aspirante don Fernando de la Puente Rodríguez para la vacante de referencia, por haber obtenido tres votos favorables (uno de ellos del Presidente de la Comisión), de los seis que corresponden al total de miembros que integran dicha Comisión;

Visto lo dispuesto en el Decreto de 17 de octubre de 1940 y 14 de enero de 1933;

Considerando que se ha seguido la tramitación determinada en la convocatoria y cumplido los requisitos que exigen los mencionados Decretos, sin que se haya producido protesta ni reclamación alguna;

Considerando que, según el artículo quinto de la primera de dichas disposiciones, que regulan la materia, la Comisión calificadora habrá de proponer a la Superioridad, por mayoría de votos, el nombre del aspirante que debe ser designado para la cátedra, y el artículo 23 de la segunda determina que se necesitarán tres votos conformes para que haya propuesta;

Considerando que es evidente que el opositor aprobado reúne esta última condición, y que debe estimarse que la referida propuesta de la Comisión calificadora equivale a mayoría de votos, por ser norma de carácter general establecida en los Consejos y Comisiones que el voto del Presidente dirime los posibles empates en las votaciones, si bien este caso no se halla previsto por los actuales Reglamentos de oposiciones a cátedras de Universidades de 25 de junio de 1931, ni en el de Institutos de 4 de septiembre del mismo año, como tampoco en los dos Decretos anteriormente citados, que regulan la provisión de las plazas de Profesores en las Escuelas de Ingenieros,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta formulada por la Co-

misión calificadora, y en su virtud, nombrar, por mayoría de votos, a don Fernando de la Puente Rodríguez, Profesor titular de «Dibujo artístico industrial y Dibujo de Taller», de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Madrid, con el sueldo que le corresponda en el Escalafón del Cuerpo y las gratificaciones y demás emolumentos que para este cargo figuran en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de diciembre de 1945.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 31 de diciembre de 1945 por la que se elevan a definitivas las Ordenes ministeriales de 4 de diciembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20), Maestras, y 21 del mismo mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24), y se adjudican las vacantes de sueldo ocurridas en el Magisterio Nacional Primario durante el mes de diciembre de 1945.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en los artículos 75, 100 y 149 del vigente Estatuto del Magisterio, aprobado por Real Decreto de 18 de mayo de 1923, y de acuerdo con la propuesta elevada por la Comisión Ejecutiva del Escalafón del Magisterio Nacional Primario,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se eleve a definitiva la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20), por la que se adjudicaron las vacantes de sueldo de los meses de junio a octubre, ambos inclusive, con las modificaciones que se expresan:

a) Que se incluya en estos ascensos a doña Ramona Font Fa, número 17.155 bis, Barcelona, omitida por error.

b) Que se anule el ascenso de doña Antonia Larrayoz Echarrí, que figuraba con el número 17.179, toda vez que por haber disfrutado excedencia ilimitada perdió este lugar; en su consecuencia, se rectifican los ascensos de la sexta categoría, sueldo 7.200 pesetas, en la forma que a continuación se detallan:

Vacante 1-10-1945, doña Ramona Font Fa, núm. 17.155 bis; Barcelona.

Vacante de doña Josefa Lorenzo Arqueró, núm. 17.156; Santander.

Vacante 2-10-1945, doña Bernarda Pastor Bueno, núm. 17.157; Navarra.

Vacante de doña Teresa Lamarque Sánchez, núm. 17.159; Madrid.

Vacante 3-10-1945, doña Luisa Abadía Rodríguez, núm. 17.160; Murcia.

Vacante de doña Raquel Sánchez Melón, núm. 17.161; Orense.

Vacante 4-10-1945, doña Carmen Segura Chasserol, núm. 17.162; Murcia.

Vacante 6-10-1945, doña Francisca Roquet Sanz, núm. 17.163; Valencia.

Vacante 7-10-1945, doña Vicenta Vincent Martínez, núm. 17.164; Valencia.

Vacante de doña Alejandrina Sánchez Alonso, núm. 17.165; Las Palmas.

Vacante 12-10-1945, doña Cristina Irasola Elorduy, núm. 17.166; Vizcaya.

Vacante de doña María del Carmen Pinilla Sánchez, núm. 17.167; Guipúzcoa.

Vacante de doña María Teresa Vellvé Basora, núm. 17.168; Barcelona;

Vacante 13-10-1945, doña Gregoria Valdivia Jiménez, núm. 17.170; Cádiz.

Vacante 16-10-1945, doña Marina de la Estrella Agüera Montes, núm. 17.171; Córdoba.

Vacante de doña Carmen Bello Camarena, núm. 17.172; Albacete.

Vacante 17-10-1945, doña María de los Angeles Mora Picó, núm. 17.173; Alicante.

Vacante de doña Elisa Ferrino Villalón, núm. 17.174; Cuenca.

Vacante 18-10-1945, doña María Esperanza López Pumares, núm. 17.175; Lugo.

Vacante 19-10-1945, doña Margarita Andrés Mate, núm. 17.177; Palencia.

c) Que se considere ascendida al sueldo de 12.000 pesetas, y en vacante de primero de octubre, a doña Pilar Gómez Cisneros, núm. 1.711, Badajoz; toda vez que, por error de copia, no apareció su ascenso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de diciembre próximo pasado.

d) Que se entienda rectificado el número de doña Dolores Cabrera Madrid, que figura, por error de copia, con el número 9.978, y el que le corresponde es el 9.798.

2.º Que se eleve a definitiva la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de los mismos mes y año), con las modificaciones que a continuación se expresan:

a) Recibido oficio de la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Sevilla, en el que manifiesta que, por error de dicho Organismo, se dió la baja por fallecimiento de don Fernando García Calero, núm. 11.984 de Escalafón, cuando la verdadera baja y por la misma causa es la del padre, don Fernando García y García, núm. 956 de Escalafón, ambos Maestros de Bollullos

de la Mitación (Sevilla), se entenderá rectificado el error, y en su consecuencia, el sueldo vacante de 13.200 pesetas se adjudicará, con efectos de primero de noviembre último, a don Juan de Mata Salvador Toquero Sanz, número 1.213 (Guadalajara). Resulta: A 12.000 pesetas don Francisco Cañal Rodríguez, número 1.888, Oviedo; a 9.600 pesetas, don Ricardo Gómez Gómez, núm. 5.329, rehabilitado, Córdoba.

b) Que se entienda rectificadas la mencionada Orden de 21 de diciembre de 1945 en la forma siguiente:

1-11-1945: Vacante del señor Monzón Gil, núm. 8.862; asciende a 8.400 pesetas don Roque Téllez Molina, número 6.750, rehabilitado; Sevilla.

Vacante del señor Bayona Baquedano, núm. 18.243.

Se considerará adjudicado el sueldo de 7.200 pesetas a don Fernando García Calero, núm. 11.894, a quien, por error en el parte de la Sección de Sevilla, se dió de baja en el Escalafón, y su sueldo en corrida, de escalas, y Orden ministerial de 22 de noviembre de 1945.

2-11-1945: Vacante del señor Taboada Tabanera, núm. 14.727; asciende a pesetas 7.200 don Domingo Betjé Romá, número 16.218, rehabilitado; Gerona.

4-11-1945: Vacante del señor Casaus Bernard, núm. 3.193; asciende a 9.600 pesetas don Félix Bravo y Bravo, número 5.371; Sevilla. Resulta: A 8.400 pesetas don Juan José Baltanás Solís, número 11.087 bis, Córdoba; a 7.200 pesetas don Juan Fernández Pérez, número 19.977 bis, Orientación Marítima, Guipúzcoa.

5-11-1945: Vacante del señor Martínez Ludeña, núm. 681; asciende a 13.200 pesetas don José Ruiz Sánchez, número 1.214; Madrid. Resulta: A 12.000 pesetas don Eliseo Ruiz López, número 1.889, Madrid; a 9.600 pesetas don Fabián Pérez Cuesta, núm. 5.372, Granada; a 8.400 pesetas don Custodio Núñez Suero, núm. 11.088, Oviedo; a 7.200 pesetas don Enrique Caselles Solanes, número 20.019, rehabilitado; Lérida.

6-11-1945: Vacante del señor Macho Esteban, núm. 1.917; asciende a 9.600 pesetas don Antonio Jiménez Morales, número 3.373; Badajoz. Resulta: A pesetas 8.400 don Antonio Crespo Terrazas, núm. 11.089, Madrid; a 7.200 pesetas don José Ares Sánchez, núm. 12.909, rehabilitado; Pontevedra.

Vacante del señor Quiles Pitarch, número 6.552; asciende a 8.400 pesetas don Bernabé Barrio Quintana, núm. 11.090; Madrid. Resulta: A 7.200 pesetas don Juan Roquet Vilar, núm. 20.022, reingresado, y cuya alta de 8-10-1945 fué remitida en 17 de diciembre último por la Sección de Gerona.

11-11-1945: Vacante del señor Ciruelos Zamora, núm. 5.669; asciende a pesetas 8.400 don Luis Fuentes Pérez, número 11.091, Coruña. Resulta: A 7.200 pesetas don Jesús Alguacil Montes, número 20.099; Baleares.

13-11-1945: Vacante del señor García Nuño, núm. 7.207; asciende a 8.400 pesetas don Emilio de Colominas Matos, número 11.095; Murcia. Resulta: A pesetas 7.200 don Eugenio Granero Moya, número 20.101; Valencia.

15-11-1945: Vacante del señor Camprubí Riera, núm. 7.726; asciende a pesetas 8.400 don Ramón López Villadre, número 11.098; Madrid. Resulta: A pesetas 7.200 don Ulpiano Rodríguez Hoyos, núm. 20.102; León.

16-11-1945: Vacante del señor González Salinas, núm. 13.925; asciende a pesetas 7.200 don Daniel Millar Andújar, número 20.108; Alicante.

20-11-1945: Vacante del señor Albuixech, núm. 16.608; asciende a 7.200 pesetas don Manuel Izquierdo Sánchez, número 20.110; Sevilla.

Vacante del señor Martínez Sánchez, número 18.051; asciende a 7.200 pesetas don Juan Martínez Marian, núm. 20.111; Valencia.

22-11-1945: Vacante del señor Holgado García, núm. 5.477; asciende a pesetas 8.400 don Manuel Virella Fernández, núm. 11.099; Sevilla.

Resulta: A 7.200 pesetas don Jesús Oliver Asin, núm. 20.112; Madrid.

24-11-1945: Vacante del señor Fernández García, núm. 1.561; asciende a pesetas 12.000 don Julio Barrifuso Bravo, número 1.890; Teruel. Resulta: A pesetas 9.600 don Federico García Expósito, núm. 5.375, Coruña; a 8.400 pesetas don Juan Arroyo Gómez, número 11.102, Córdoba; a 7.200 pesetas don Santiago Calvo Jambriña, núm. 13.193, reingresado; Toledo.

Vacante del señor González Parra, número 11.798; asciende a 7.200 pesetas don Arturo Puntas Vela, núm. 20.114; Huelva.

25-11-1945: Vacante del señor Rosende Purrifios, núm. 4.668; asciende a pesetas 9.600 don Daniel Díez Mayoral, número 5.376; Salamanca. Resulta: A 8.400 pesetas don Rogelio Rodrigo Gil, número 11.103, Huelva; a 7.200 pesetas don José Toro Gastearena, número 20.115; Navarra.

Vacante del señor Rodríguez de la Rosa, núm. 15.990; asciende a 7.200 pesetas don José González Núñez, número 20.116; Orense.

27-11-1945: Vacante del señor Alvarez y Alvarez, núm. 16.647; asciende a pesetas 7.200 don Francisco González y González, núm. 20.119; Granada.

29-11-1945: Vacante del señor García

Milá, núm. 19.941; asciende a 7.200 pesetas don Domingo Susarte García, número 20.120; Murcia.

c) Que se anule el ascenso de doña María Segarra Aberasturi, reingresada, Vizeaya; toda vez que ya disfruta el sueldo de 7.200 pesetas que le había sido adjudicado.

Que se incluyan las vacantes de doña María del Rosario Miralles González y doña Amalia María Batalla, recibidas en este Ministerio después de haberse confectionado la corrida de escalas correspondiente al mes de noviembre, al que estas bajas pertenecen.

En su consecuencia, se rectifican los ascensos en la forma que se detallan:

Vacante 1-11-1945: Por anulación del ascenso de la señora Segarra se adjudica este sueldo a doña Natividad Tremosa Nau, número 13.068, reingresada, Gerona; comunicada esta alta por la respectiva Sección el 17 de diciembre próximo pasado.

16-11-1945: Vacante de la señora Miralles González, número 8.776; asciende a 8.400 pesetas doña Josefa Ros Aparicio, número 9.476, Murcia. Resulta: A 7.200 pesetas, doña Benita Alvarez González, reingresada, Guadalajara.

19-11-1945: Vacante de la señora María Batalla, número 4.037; asciende a 9.600 pesetas doña Maximina Hernández Rodero, número 2.170, rehabilitada; Vizcaya.

20-11-1945: Vacante de la señora Gómez Gómez, número 8.393; asciende a 8.400 pesetas doña Elena Martínez Pérez, número 9.477; Madrid.

Vacante de la señora Gómez Escrivá, número 9.036; asciende a 8.400 pesetas doña Dolores Cardona Vidal, número 9.478; Castellón.

26-11-1945: Resulta de la vacante de la señora Santirso Alvarez, núm. 4.732; asciende a 8.400 pesetas doña Isolina Díaz Sánchez, número 9.479, Madrid. Resulta de la vacante de la señora Preza Angulo, número 4.733, asciende a pesetas 8.400 doña Benigna de la Orden de los Remedios, número 9.480, Cuena.

D i c i e m b r e

3.º Que asciendan en corrida de escalas, en vacantes de sueldos ocurridas durante el mes de diciembre último, los siguientes Maestros del primer Escalafón, que figuran en el de 1933 con los números que se expresan:

1-12-1945: Vacante del señor Aboy Hernández, número 1.509; asciende a 12.000 pesetas don Emeterio Furones Cid, número 1.891, Zamora. Resulta: A 9.600 pesetas, don Jesús Calvo Veiga, número 5.377, La Coruña; a 8.400

pesetas, don Vicente Luch Meliá, número 10.710, reingresado, Guadalajara.

Vacante del señor Brusan Gardeta, número 10.578; asciende a 8.400 pesetas don Antonio Olivera Caballero, número 11.104, Badajoz. Resulta: A pesetas 7.200, don Narciso Tejado García, número 20.123, Cáceres.

Vacante del señor Ramos Santamaría, número 19.265; asciende a 7.200 pesetas don Moisés del Peso Corralejo, número 20.124; Avila.

2-12-1945: Vacante del señor Yáñez Sierra, número 3.963; asciende a 9.600 pesetas don Jesús Robles Nieto, número 5.378, Salamanca. Resulta: A 8.400 pesetas, don Gorgonio Delgado Rodríguez, número 11.105, Valladolid; a pesetas 7.200, don Joaquín Antón Sánchez, número 20.125, al servicio del Protectorado.

4-12-1945: Vacante del señor Capdevila, número 2.616; asciende a 9.600 pesetas don Antonio Vicente Moronta, número 5.379, Cádiz. Resulta: A 8.400 pesetas, don José Acosta Zorrilla, número 11.106, Granada; a 7.200 pesetas, don José Vila Arola, número 20.127, Gerona.

9-12-1945: Vacante del señor Beltrán Monge, número 2.377; asciende a 9.600 pesetas don Antonio Ruiz Requena, número 5.380, Almería. Resulta: A 8.400 pesetas, don José Calañas Caballero, número 11.108, Huelva; a 7.200 pesetas, don Pedro Junca Solá, número 20.129, Gerona.

Vacante del señor Burguefas, número 4.990; asciende a 9.600 pesetas don Miguel Vila Mas, número 5.381, Baleares. Resulta: A 8.400 pesetas, don Fernando Garrez Jiménez, número 11.109, Murcia; a 7.200 pesetas, don Samuel García Bonifacio, número 20.131, Murcia.

10-12-1945: Vacante del señor Arias Resa, número 8.861; asciende a 8.400 pesetas don Antonio Gómez Hidalgo, número 11.111, Badajoz. Resulta: A pesetas 7.200, don Miguel Baró Dabau, número 20.132, Lérida.

14-12-1945: Vacante del señor Regalíza, número 2.573; asciende a 9.600 pesetas don Antonio Morales García, número 5.382, Pontevedra. Resulta: A 8.400 pesetas, don Fermín López Bravo, número 11.114, Palencia; a 7.200 pesetas, don Juan Boch Ricart, número 20.135, Lérida.

Vacante del señor González Martínez, número 5.894; asciende a 8.400 pesetas don Juan J. Domínguez de la Iglesia, número 11.115, Las Palmas. Resulta: A 7.200 pesetas, don Gregorio Guembé Sarigurren, número 20.136, Guipúzcoa.

15-12-1945: Vacante del señor Fernán-

dez Montero, número 829; asciende a 13.200 pesetas don José María Muriel Linares, número 1.215, Córdoba. Resulta: A 12.000 pesetas, don José Manuel Hidalgo Barbero, número 1.893, Salamanca; a 9.600 pesetas, don Inocencio Martínez Márquez, número 5.383, Salamanca; a 8.400 pesetas, don Luis María Escribano Ansejo, número 11.117, La Coruña; a 7.200 pesetas, don Canuto Ansorena y Ansorena, número 20.137, Lérida.

18-12-1945: Vacante del señor Vázquez, número 6.796; asciende a 8.400 pesetas don Armando Villanueva Cocina, número 11.118, Madrid. Resulta: A 7.200 pesetas, don Siro García Horedero, número 20.138, Santander.

20-12-1945: Vacante del señor Hernández Bravo, número 5.482; asciende a 8.400 pesetas don José Sánchez Castilla, número 11.119, Badajoz. Resulta: A pesetas 7.200, don Mateo Guilarte López, número 19.424, rehabilitado, Burgos.

21-12-1945: Vacante del señor Franco Padilla, número 7.223; asciende a 8.400 pesetas don Antonio Lucena Pérez, número 11.120, Córdoba. Resulta: A 7.200 pesetas, don Juan Graña Rico, número 20.139, La Coruña.

Vacante del señor Martín, número 16.310; asciende a 7.200 pesetas don Baudilio de María Hernando, número 20.141, Barcelona.

23-12-1945: Vacante del señor González Alonso, número 3.972; asciende a 9.600 pesetas don Manuel Cabrera Valerio, número 5.384, Badajoz. Resulta: A 8.400 pesetas, don Antonio Ledesma Zalamea, número 11.121, Córdoba; a 7.200 pesetas, don Magencio Sanmartín Izquierdo, número 20.142, Palencia.

Vacante del señor Escalada Pegenante, número 16.752; asciende a 7.200 pesetas don Benjamín Albert Erasus, número 20.145, Murcia.

24-12-1945: Vacante del señor Mora Granados, número 166; asciende a pesetas 14.400 don Santiago Díaz Recarte, número 612, Vizcaya. Resulta: A 13.200 pesetas, don Pedro Muñoz Rodríguez, número 1.217, Jaén; a 12.000 pesetas, don Francisco J. Martínez Fernández, número 1.894, Madrid; a 9.600 pesetas, don Jesús Sánchez García, número 5.386, La Coruña; a 8.400 pesetas, don Santiago Guerrero Réndón, número 11.122, Granada; a 7.200 pesetas, don Manuel Pueyo Novás, número 20.146, La Coruña.

Vacante del señor Rodríguez Catalán, número 1.556; asciende a 12.000 pesetas don Valentín Paniagua García, número 1.895, León. Resulta: a 9.600 pesetas, don Eusebio Agudo Plaza, número 5.387, Madrid; a 8.400 pesetas, don

Juan de Dios López Izquierdo, número 11.123, Cáceres; a 7.200 pesetas, don Pablo J. Conde Rodríguez, número 20.148, Avila.

26-12-1945: Vacante del señor Fas Rivas, número 15.680; asciende a 9.200 pesetas don José Quintana López, número 20.149, Las Palmas.

27-12-1945: Vacante del señor Sánchez Martín, número 15.480; asciende a 7.200 pesetas don José L. Uribe Corrales, número 20.153, La Coruña.

31-12-1945: Vacante del señor Vila Comins, número 1.480; asciende a pesetas 12.000 don Justo Rodrigo Ramos, número 1.896, Vizcaya. Resulta: A pesetas 9.600, don Hermenegildo Sánchez Hernández, número 5.389, Salamanca; a 8.400 pesetas, don Manuel Gómez y Gómez, número 11.125, Cádiz; a 7.200 pesetas, don José Robles Díaz, número 20.154, Lugo.

Vacante del señor Sánchez de la Cruz, número 12.994; asciende a 7.200 pesetas don Antonio Fernández Zapico, número 20.155, Oviedo.

M A E S T R A S

4.º 1-12-1945: Vacante de la señora Fanjul Cabal, número 15.795; asciende a 7.200 pesetas doña Dolores Morono Aguilar, omitida, Tarrogoná.

3-12-1945: Vacante de la señora Oedi Farre, número 1.976; asciende a 9.600 pesetas doña Eulalia Martínez Moro, número 4.734, Vizcaya. Resulta: A pesetas 8.400, doña Mercedes Rey González, número 9.484, Orense; a 7.200 pesetas, doña Catalina Sánchez López, número 10.527, reingresada, Toledo.

4-12-1945: Vacante de la señora Herrera Alonso, número 10.272; asciende a 7.200 pesetas doña Filomena Feo Aucojo, número 9.839, reingresada, Valencia.

5-12-1945: Vacante de la señora Scler Fors, número 11.256; asciende a pesetas 12.000 doña María Pilar Gallego Catalán, número 1.728, Oviedo. Resulta: A 9.600 pesetas, doña Secundina García Alonso, número 4.735, La Coruña; a 8.400 pesetas, doña Aurora España España, número 9.483, Barcelona; a 7.200 pesetas, doña Modesta Manteca García, número 17.223, Zamora.

6-12-1945: Vacante de la señora Tambo Sánchez, número 1.136; asciende a 12.000 pesetas doña Concepción Guerra Casero, número 1.729, Sevilla. Resulta: A 9.600 pesetas, doña Josefa Climent Artola, número 4.736, Tarragona; a pesetas 8.400, doña Juana Cano Castrejana, número 9.485, Cuenca; a 7.200 pesetas, doña María de la Concepción Díez Parrado, número 17.224, Zamora.

Vacante de la señora González Barrios, número 3.421; asciende a 9.600 pesetas doña Filomena González Fernández, número 4.737, León. Resulta: A 8.400 pesetas, doña Francisca Silvestre Sánchez, número 9.486, Cáceres; a 7.200 pesetas, doña Felicidad López Ojeda, número 17.627, Alicante.

Vacante de la señora Cuenya Fernández, número 13.872; asciende a 7.200 pesetas doña Mercedes Piera Gelabert, número 17.227 bis, Barcelona.

11-12-1945: Vacante de la señora Gómez Picazo, número 11.620; asciende a 7.200 pesetas doña Antonia Merlos Jiménez, número 17.229, Almería.

12-12-1945: Vacante de la señora Laredo Zuloaga, número 4.597; asciende a 9.600 pesetas doña Encarnación García de Vargas, número 4.738, Jaén. Resulta: A 8.400 pesetas, doña María Teresa Costa Novella, número 9.487, Madrid; a 7.200 pesetas, doña Ascensión Arnedo Llorente, número 17.230, Barcelona.

14-12-1945: Vacante de la señora Maestre García, número 13.672; asciende a 7.200 pesetas doña Raimunda Gómez Díez, número 17.231, Madrid.

17-12-1945: Vacante de la señora Martínez Hevia, número 4.036; asciende a 9.600 pesetas doña María Isabel Romero González, número 4.739, Cádiz. Resulta: A 8.400 pesetas, doña Ana María Ramírez Sotos, número 9.488, Sevilla; a 7.200 pesetas, doña Laura Arias Domínguez, número 17.237, Cáceres.

21-12-1945: Vacante de la señora Gallego Vaquera, número 4.305; asciende a 9.600 pesetas doña María Míguez Torrado, número 4.740, Pontevedra. Resulta: A 8.400 pesetas, doña Rosario González Acosta, número 9.489, Sevilla; a 7.200 pesetas, doña María de las Nieves López Piñto Navas, número 17.239, Toledo.

Vacante de la señora Rodríguez Lende, número 10.521; asciende a 7.200 pesetas doña Dolores Núñez Díaz, número 17.240, Sevilla.

Vacante de la señora Morales Osete, número 11.734; asciende a 7.200 pesetas doña María Mas Fullana, núm. 17.241, Baleares.

23-12-1945: Vacante de la señora Torres Nandé, número 3.561; asciende a 9.600 pesetas doña María Dolores Guzmán García, número 4.741, Granada. Resulta: a 8.400 pesetas, doña Trinidad Rull Casquet, número 9.490, Almería; a 7.200 pesetas, doña Jacinta María de las Nieves Mir Barbier, número 17.241 bis, Zaragoza.

Vacante de la señora Garbín Ruano, número 14.481; asciende a 7.200 pesetas

doña Carmen Benítez Serrano, número 17.242, Sevilla.

24-12-1945: Vacante de la señora Arias Yebra, número 13.611; asciende a 7.200 pesetas doña Carmen Clemente Avila, número 17.243, León.

25-12-1945: Vacante de la señora Nevot Marco, número 1.323; asciende a 12.000 pesetas doña Adosinda Pedraza Viego, número 1.730, Oviedo. Resulta: A 9.600 pesetas, doña Felicidad Quiñones Nistal, número 4.742, Lugo; a pesetas 8.400, doña María Manuela Gómez Porras, número 9.491, Jaén; a 7.200 pesetas, doña María Alloza Pérez, número 17.243 bis, Barcelona.

27-12-1945: Vacante de la señora Larrauri Unamuno, número 74; asciende a 14.400 pesetas doña Patrocinio Amanca Cobos Lozna, número 357, Sevilla. Resulta: A 13.200 pesetas, doña Eusebia Montero Ramos, número 1.127, Cáceres; a 12.000 pesetas, doña Francisca Álvarez Castillo, número 1.731, Sevilla; a 9.600 pesetas, doña Carmen Arenas Briñas, número 4.743, Granada; a 8.400 pesetas, doña Magdalena Maña Bascoy, número 9.492, Lugo; a 7.200 pesetas, doña María del Carmen Arriba Palacín, número 17.243 tris, Zaragoza.

31-12-1945: Vacante de la señora Martínez Ortiz, número 7.019; asciende a 8.400 pesetas doña Pilar Zabala Acha, número 9.493, Madrid. Resulta: A pesetas 7.200, doña Dolores Petidier Almansa, número 17.244, Sevilla.

5.º Se concede un plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación de esta Orden, para que por las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria se hagan las observaciones oportunas, basadas en fundamentos legales, si a ello hubiere lugar.

Teniendo en cuenta los numerosos errores de fecha de nacimiento que aparecen en los folletos del Escalafón vigente, cerrado en 31 de diciembre de 1933, nuevamente se solicita de las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria cuiden de remitir, unidos al parte mensual de bajas y con un mes de antelación, las relaciones de Maestros y Maestras de su provincia que cumplen la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, servicio que será remitido determinado con claridad: «Dirección General de Enseñanza Primaria. Sección 24. Escalafones del Magisterio», y se considera inexcusable, dirigiendo parte negativo, en su caso.

6.º Las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria extenderán los nuevos títulos administrativos de los Maestros y Maestras ascendidos a quienes se refiere la presente Orden, con los efectos

económicos y administrativos que se determinan para cada caso.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.—Sr. Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio. Sres. Jefes de las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de enero de 1946 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra que se indica.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Parasitología Animal» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio convocatorio, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1941 y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 14 de enero de 1946 por la que se autoriza convocatoria de exámenes extraordinarios a los alumnos de Conservatorios y Escuelas de Bellas Artes a quienes falte una o dos asignaturas para terminar sus carreras.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar a los Conservatorios de Música y Declamación y Escuelas Superiores de Bellas Artes, dependientes de esa Dirección General, para que convoquen exámenes extraordinarios, a celebrar en el presente mes de enero, para los alumnos a quienes falte una o dos asignaturas para la terminación de sus carreras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 15 de enero de 1946 por la que se nombra Secretario general del Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera al excelentísimo señor don Nicasio Aspe Vaamonde.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 28 de diciembre de 1945, que creó el Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera,

Vengo en nombrar Secretario general de dicho Consejo al Excmo. Sr. don Nicasio Aspe Vaamonde.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
* Madrid, 15 de enero de 1946.

F.-LADREDA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección Central de Personal. Negociado 2.º)

Transcribiendo la propuesta hecha por el Tribunal correspondiente para serie concedida la propiedad en el cargo que interinamente desempeña de Cartero rural de Baredo a don Ricardo Fernández Miniño.

Con arreglo al Decreto de 27 de julio de 1943, y de acuerdo con la Orden de 24 de mayo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de mayo de 1944), se inserta la propuesta hecha por el Tribunal correspondiente para serie concedida la propiedad en el cargo que interinamente desempeña, del que se cita:

Provincia de Pontevedra

Don Ricardo Fernández Miniño, Cartero rural de Baredo.

Lo que se hace público a fin de que las personas que se crean lesionadas en su derecho manifiesten a esta Dirección General cuanto es imen pertinente en relación con esta propuesta, en el término improrrogable de un mes.

Madrid, 9 de enero de 1946.—El Director general, Luis Rodríguez Miguel.

Excluyendo de la relación de plazas vacantes de personal rural la que se cita en la provincia de Orense.

Habiéndose anunciado como vacante entre las plazas de personal rural para su

provisión en propiedad por concurso-examen la Cartería rural de La Vega (Orense), inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 308, de fecha 4 de noviembre último, y teniendo en cuenta que se ha reintegrado a dicho cargo el propietario, por resolución favorable de su expediente político-social, en uso de las atribuciones que me están conferidas he dispuesto que se entienda excluida de la relación de plazas vacantes de personal rural la siguiente:

Provincia de Orense

Cartería rural de La Vega, con obligación de servir La Vega Cinco horas de servicio y haber anual de 1.825 pesetas.

Madrid, 14 de enero de 1946.—El Director general, Luis Rodríguez Miguel.

Patronato Nacional Antituberculoso

Tribunal calificador de la prueba de aptitud y selección para proveer plazas de Médicos encargados de las consultas de Tisiología de los Centros Secundarios de Higiene Rural.

Transcribiendo relaciones de aspirantes con expresión del turno en que han sido incluidos.

Relación de aspirantes incluidos en el turno de «residentes» admitidos a examen:

Centro Secundario de Higiene Rural de Villarrobledo (Albacete).—Don Ramón Gimena Lara.

Centro Secundario de Higiene Rural de Villarrobledo (Albacete).—Don Félix Juzgado del Rincón.

Centro Secundario de Higiene Rural de Arévalo (Avila).—Don Lorenzo Partearroyo Herrero.

Centro Secundario de Higiene Rural de Arévalo (Avila).—Don José María Ruiz Ayúcar.

Centro Secundario de Higiene Rural de Mahón (Baleares).—Don José María Escudero Monjo.

Centro Secundario de Higiene Rural de Mahón (Baleares).—Don Jesús Jusué González.

Centro Secundario de Higiene Rural de Mahón (Baleares).—Don Simón de Vidal Sintas.

Centro Secundario de Higiene Rural de Segorbe (Castellón).—Don Elviro Adán Pérez.

Centro Secundario de Higiene Rural de Puertollano (Ciudad Real).—Don Lorenzo Ballester Bafión.

Centro Secundario de Higiene Rural de Puertollano (Ciudad Real).—Don Adolfo Ruiz Jiménez.

Centro Secundario de Higiene Rural de Cabra (Córdoba).—Don Rafael Leña Caballero.

Centro Secundario de Higiene Rural de Cabra (Córdoba).—Don Miguel López Valverde.

Centro Secundario de Higiene Rural de Cabra (Córdoba).—Don Carlos Zurita González.

Centro Secundario de Higiene Rural de Peñarroya (Córdoba).—Don Mario Viñes Puyal.

Centro Secundario de Higiene Rural de Guadix (Granada).—Don Carlos López Abellán.

Centro Secundario de Higiene Rural de Motril (Granada).—Don José Aguado Delgado.

Centro Secundario de Higiene Rural de Jaca (Huesca).—Don Manuel Ciprián López.

Centro Secundario de Higiene Rural de Jaca (Huesca).—Don Alfonso Borraz Abadía.

Centro Secundario de Higiene Rural de Astorga (León).—Don José Redondo Flores.

Centro Secundario de Higiene Rural de Calahorra (Logroño).—Don Joaquín Eraso González.

Centro Secundario de Higiene Rural de Calahorra (Logroño).—Don Manuel Martínez Sellés.

Centro Secundario de Higiene Rural de Antequera (Málaga).—Don Juan Luis Morales Muñoz.

Centro Secundario de Higiene Rural de Mieres (Oviedo).—Don Martín Fernández y Fernández Pello.

Centro Secundario de Higiene Rural de Arrecife (Las Palmas).—Don Bienvenido de Paiz García.

Centro Secundario de Higiene Rural de Arrecife (Las Palmas).—Don Francisco Perdomo Spínola.

Centro Secundario de Higiene Rural de La Guardia (Pontevedra).—Don Jesús Paz Ameijeiras.

Centro Secundario de Higiene Rural de Rejosa (Santander).—Don Luis Pérez Roldán.

Centro Secundario de Higiene Rural de Rejosa (Santander).—Don Vicente González Sanz.

Centro Secundario de Higiene Rural de Rejosa (Santander).—Don Venancio Casafont González.

Centro Secundario de Higiene Rural de Tarazona (Zaragoza).—Don Félix Itarri Zamboray.

Relación de aspirantes incluidos en el turno de «residentes» decaydos en sus derechos por no haber completado la documentación:

Centro Secundario de Higiene Rural de Villarrobledo (Albacete).—Don Julio Millán Collado.

Centro Secundario de Higiene Rural de Jaca (Huesca).—Don Rafael Dufot Aznar.

Relación de aspirantes incluidos en el turno de «no residentes» admitidos a examen:

- D. César Abellas* Justo.
- D. Mariano Alvarez Díaz.
- D. Miguel Allúe Román.
- D. Antonio Amaro Amaro.
- D. Julián del Arco López.
- D. José Aramendi Lizcano.
- D. Cándido Asensio García.
- D. Antonio Aznar García Tudela.
- D. Antonio Artime Lorenzo.
- D. Fernando Bartolomé Fernández.
- D. Vicente Bernabé Gadea.
- D. Pedro Botella Puig.
- D. José Casaldueño Escamilla.
- D. Miguel Calvo Pinillos.
- D. Rafael Cobos Dueñas.
- D. Celestino Collado Zapatero.
- D. Juan Cuadrado Benito.
- D. Carlos Cuervo García.
- D. Julián Chaparría Pérez.
- D. Julio Díaz Opaño.
- D. Eduardo Doderó Martínez.

D. Jerónimo Domínguez Rodríguez.
 D. Antonio Duplá Albadal.
 D. Domingo Echevarría Ramos.
 D. José Espinosa Infanzón.
 D. José Estela Rague.
 D. Félix Freijo León.
 D. Luis Fuentes Suárez.
 D. José María Galbe Pueyo.
 D. Antonio Miguel Gálvez García.
 D. José Gallardo García.
 D. Emilio Gallego González.
 D. Emilio García del Barrio Pérez.
 D. Teodomiro García Pérez.
 D. Rafael Gironés Conejero.
 D. Marcial Gómez Muñoz.
 D. Francisco González García.
 D. Juan Guallar Segarra.
 D. Felipe Guerra Vidal.
 D. Rafael Illera Díez.
 D. Pascual Iniesta Quintero.
 D. Francisco de Juan Fernández.
 D. Francisco Marce Mauri.
 D. Pedro de March Ayuela.
 D. Anselmo Martínez Cuervo.
 D. Jesús Martínez Miranda.
 D. Arturo Mas Ramos.
 D. Manuel Mena Muñoz.
 D. Julio Mera Puime.
 D. Elías Monsalve Ventero.
 D. Manuel Morales Muñoz.
 D. Manuel Moya Montero.
 D. Joaquín Múgica Chante.
 D. Pedro Muñoz Pérez.
 D. María Paloma Nieto Galván.
 D. Arturo Pardo Chinery.
 D. Mariano Pargado Sánchez.
 D. Rafael Pastor Moreno.
 D. Antonio Pérez Alvarez.
 D. Juan Pérez Sánchez.
 D. Manuel Reppeto Barragán.
 D. Daniel Rodríguez Moreno.
 D. Enrique Romero Velasco.
 D. José Agustín Sánchez González.
 D. Alfonso Sáenz Royuela.
 D. Juan María Sandoval García.
 D. Manuel Valdés Rodríguez.
 D. Fernando Vázquez Reyes.
 D. Secundino Vidal Pérez.

Relación de aspirantes incluidos en el turno de «no residentes» decaídos en sus derechos por no haber completado la documentación.

D. Mariano Alba Garzón.
 D. Antonio Cabreriza Botija.
 D. Luciano Calvo Fernández.
 D. José Luis Calle Fernández.
 D. Joaquín Cañada Martínez.
 D. José Castillo Pejón.
 D. José María Fernández Piñero.
 D. Juan Fernández Rodríguez.
 D. Antonio García Galarza.
 D. Francisco García Moreno.
 D. Manuel García Noguero.
 D. Francisco Jiménez Franco.
 D. Fernando Landeira Sánchez.
 D. Mariano Leyva Peralta.
 D. Pedro Morales González.
 D. Javier Paulino Pérez.
 D. Luis Placer Martínez de Lecea.
 D. Bernabé Rico de Sanz.
 D. Antonio Sánchez Torres.
 D. Antonio San urino López.
 D. Lorenzo Pedro Serrano Mirón.
 D. Marcial Váñez Cabezuado.
 D. Francisco Vidal Insa.
 D. José Wilhelm Castro.
 D. António Zapatero Domínguez.
 Madrid, 12 de enero de 1946.—El Presidente del Tribunal, Benítez.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Anunciando a concurso entre Secretarios propietarios de Juzgados de Paz de poblaciones inferiores a cinco mil habitantes la provisión de vacantes de Oficiales habilitados de los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz.

La Orden de 28 de abril de 1945 concedió a los Secretarios de Juzgados Municipales de censo inferior a cinco mil habitantes no constituidos en Comarcales, el derecho a desempeñar provisionalmente plazas de Oficiales Habilitados de los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz, en tanto no ingresen en la cuarta categoría del Secretariado por el turno especial establecido en la Ley de Bases y Decreto orgánico de dicho Cuerpo.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.º de la referida Orden, se anuncia a concurso entre Secretarios propietarios de Juzgados de Paz de poblaciones inferiores a cinco mil habitantes, la provisión de las vacantes de Oficiales Habilitados no cubiertas por las Ordenes ministeriales de 30 de octubre, 17 de noviembre y 19 de diciembre de 1945 (publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 11 y 21 de noviembre y 29 de diciembre de 1945 y en el «Boletín de Justicia Municipal» números 26, 28 y 30), siguiéndose como norma de preferencia para la resolución de este concurso la antigüedad de servicios efectivos de los interesados.

Los Secretarios concursantes elevarán a este Centro Directivo, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las correspondientes instancias, en las que solicitarán por orden correlativo las vacantes que les interesen.

A dicha instancia acompañarán la documentación que acredite todos los servicios prestados en propiedad.

Madrid, 11 de enero de 1946.—El Director general, I. de Arcenegui.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo por el que se concede a la Fundación «Premio Arce», instituida en Madrid, la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Juan Marcilla, Director de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, solicitando, en nombre de la Fundación «Premio Arce», instituida en Madrid por don José Arce y Jurado, la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas, y

Resultando que el Excmo. Sr. don José de Arce y Jurado, por testamento otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Dimas Adánez Horcajuelo con fecha 5 de julio de 1918, instituyó una Fundación benéfica docente denominada «Premio Arce», cuyo objeto es la concesión de un premio anual,

a ser posible, para el alumno de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos que al terminar la carrera salga con el número 1 de su promoción, a fin de que el Ingeniero premiado pase al extranjero en comisión de estudios, quedando obligado a presentar una Memoria en la que conste detalladamente el resultado de sus investigaciones;

Resultando que, por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 29 de julio de 1944, se clasificó a la Fundación de que se trata con el carácter de benéfico-docente particular, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado;

Resultando que el capital se halla constituido por los siguientes bienes: Valores: Resguardo número 352.439, de 10.000 pesetas nominales Deuda Perpetua Interior 4 por 100, en dos títulos de la serie C, números 14.329, 33.147. Resguardo número 352.823, de 145.000 pesetas nominales Deuda Perpetua Interior 4 por 100, en 62 títulos de la serie A, números 54.661 y 2, 58.057 al 67, 252.881, 318.552 y 3, 342.438 al 43, 425.425 al 7, 453.040, 602.466 al 79, 527.594 al 603, 607.781 al 90, 721.793 al 5, 738.577 al 81, 738.584 al 6; cuatro títulos de la serie B, números 16.666, 46.789, 53.154, 71.063; ocho títulos de la serie C, números 178.411 al 8; tres títulos de la D, números 48.881 al 3; uno de la serie E, número 6.756; uno de la serie G, número 7.186; siete de la H, números 3.031, 4.836 y 7, 5.523 y 4, 18.570, 24.611. Resguardo número 399.711, de 7.000 pesetas nominales Deuda Interior 4 por 100, en cuatro títulos de la serie A, números 181.362 al 5; dos títulos de la serie B, números 41.777 y 8. Resguardo número 401.808, de pesetas nominales 40.000 Deuda Interior 4 por 100, en un título de la serie B, número 258.605; tres títulos de la serie D, números 80.152 al 4. Depósitos hechos en el Banco de España, con carácter intransferible, a nombre de la Fundación «Premio Arce»;

Considerando que el artículo 50, apartado F), de la Ley de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes, de 29 de marzo de 1941, en relación con el 264, número octavo, del Reglamento para su aplicación de la propia fecha declaran exentos del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación es esencialmente benéfico por dedicarse su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que sus bienes están directamente adscritos a la realización de su fin, por tener los valores mobiliarios el carácter de intransferibles;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de

exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo 265 del pre citado Reglamento.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo, perteneciente a la Fundación «Premio Arce», instituida en Madrid.

Madrid, 16 de noviembre de 1945.—El Director general, Francisco Gómez de Llano.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Transcribiendo relación de aspirantes presentados al concurso-oposición a una plaza de Maestro de Taller vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona.

Terminado el plazo de admisión de instancias en solicitud de tomar parte en el concurso-oposición anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de noviembre último, para proveer en propiedad la plaza de Maestro práctico de Taller, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona,

Esta Dirección General hace público no haberse presentado como aspirante más que don Rafael Boladeras Bach, el cual, para ser admitido definitivamente en este concurso-oposición, habrá de remitir certificado negativo de antecedentes penales, de conformidad con lo exigido en el apartado b) de la Base 5.ª de la convocatoria, para lo que se le concede un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 3 de enero de 1946.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Parasitología animal» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona la cátedra de «Parasitología animal», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 19 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922,

en cuanto no esté derogado por aquélla, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos preservarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 8 de enero de 1946.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Declarando admitido y excluido provisionalmente a los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra que se menciona.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12, y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones, anunciadas por Orden de 3 de julio de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 17 del mismo), para la provisión de la cátedra de «Mecánica física y Termología» (para desempeñar la de «Física experimental») de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, ha sido nombrado por Orden de 3 de diciembre del mismo año, (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de enero de 1946).

2.º Se declara admitido, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, al aspirante don José María Vidal Llenas.

3.º Se declara excluido al aspirante don José Biel Lucea, por haber presentado su instancia fuera del plazo reglamentario, y además por no acompañar el trabajo científico.

4.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se podrán interponer las reclamaciones y recursos a que se refiere el Decreto anteriormente mencionado, así como el artículo 21 del de 18 de septiembre de 1935.

Madrid, 11 de enero de 1946.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Dirección General de Enseñanza Media

Declarando legalmente reconocido como de Enseñanza Media el Colegio «Academia Hermosilla», de Madrid.

Excmo. Sr.: Examinado el expediente instruido a instancia de don Faustino Peña Peña, Licenciado en Filosofía y Letras, Director del Colegio «Academia Hermosilla», establecido en esta capital, calle Hermanos Miralles, 33, para el reconocimiento legal de dicho Centro como de Enseñanza Media, y vistos los informes favorables del Rectorado de la Universidad y de la Inspección de Enseñanza Media, así como lo establecido en la Base XV de la Ley de 20 de septiembre de 1938 y demás disposiciones complementarias,

Esta Dirección general ha resuelto declarar legalmente reconocido como de Enseñanza Media al Colegio «Academia Hermosilla», con carácter exclusivamente masculino y por el curso 1945-46, si bien deberá remitir antes del día 15 de enero próximo certificación del importe del alquiler del campo de deportes y días en que se utiliza.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de la Dirección del Instituto correspondiente, el de la del Colegio de que se trata y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de diciembre de 1945.—El Director general, Luis Ortiz.

Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

Declarando legalmente reconocido como de Enseñanza Media el Colegio «Pelayo», de Madrid.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Leandro Egúndez Flores, Director propietario del Colegio «Pelayo», establecido en esta capital, calle de Cea Bermúdez, 26, para el reconocimiento legal de dicho Centro como de Enseñanza Media;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Base XV de la Ley de 20 de septiembre y demás disposiciones complementarias, y que el Rectorado de la Universidad y la Inspección de Enseñanza Media han emitido informe en sentido favorable,

Esta Dirección General ha resuelto declarar legalmente reconocido como de Enseñanza Media el Colegio «Pelayo», con carácter exclusivamente masculino y por el curso 1945-46, debiendo presentarse antes del 15 de enero próximo: a) certificación en que conste el número de alumnos matriculados, y b) fotografías de Gabinetes, Laboratorios y Bibliotecas, con el sello del Instituto Cardenal Cisneros.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de la Dirección del Instituto correspondiente, el de la del Colegio de que se trata y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de diciembre de 1945.—El Director general, Luis Ortiz.

Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

Anunciando las Escuelas Nacionales vacantes a proveer en el concurso General de traslado del Magisterio Nacional. (Continuación.)

LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	Clase de la Escuela y número	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento	Provincia	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	Clase de la Escuela y número	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento	Provincia
Duración	Duración	Mixta	224	224	Segovia	Zarzuuela del Pinar	Zarzuuela del Pinar	Sec. Graduad.	936	936	Segovia
Encinillas	Encinillas	Unitaria	283	283	"	Alanis	Alanis	Unitaria n.º 3	4.139	4.139	Sevilla
Espinar (El)	El Espinar	Sec. Graduada	2.545	2.545	"	Albaida del Arzate	Albaida del Arzate	Unitaria	1.094	1.094	"
Estebanvela	Estebanvela	Unitaria	410	410	"	Alcalá de Guadaira	Alcalá de Guadaira	Unitaria n.º 3	17.844	17.844	"
Fresno de la Fuente	Fresno de la Fuente	Mixta	267	267	"	Alcalá del Río	Alcalá del Río	Unitaria n.º 2	3.378	3.378	"
Fuente de Santa Cruz	Fuente de Santa Cruz	Unitaria	724	724	"	Alcolea del Río	Alcolea del Río	Unitaria n.º 1	3.240	3.240	"
Fuente de Carbonero Mayor	Carbonero Mayor	Unitaria	106	106	"	Alcornocosa, La	Castillo de las Guardas	Mixta	261	1.741	"
Fuente de Carbonero Mayor	Carbonero Mayor	Unitaria	106	106	"	Aluaga (La)	Castillo de las Guardas	Mixta	377	1.741	"
Fuente de Carbonero Mayor	Carbonero Mayor	Unitaria	106	106	"	Aznalcázar	Aznalcázar	Unitaria n.º 2	2.220	2.220	"
Fuente de Carbonero Mayor	Carbonero Mayor	Unitaria	106	106	"	Aznalcóllar	Aznalcóllar	Unitaria n.º 2	4.745	4.745	"
Fuente de Carbonero Mayor	Carbonero Mayor	Unitaria	106	106	"	Badolatosa	Badolatosa	Unitaria n.º 2	2.849	2.849	"
Fuente de Carbonero Mayor	Carbonero Mayor	Unitaria	106	106	"	Barriada de San José	La Rinconada	Unitaria n.º 2	1.690	2.041	"
Fuente de Carbonero Mayor	Carbonero Mayor	Unitaria	106	106	"	Carmona	Carmona	Unitaria n.º 1	21.498	21.498	"
Fuente de Carbonero Mayor	Carbonero Mayor	Unitaria	106	106	"	Carmona	Carmona	Unitaria n.º 8	21.498	21.498	"
Fuente de Carbonero Mayor	Carbonero Mayor	Unitaria	106	106	"	Casarriche	Casarriche	Unitaria n.º 1	4.447	4.447	"
Fuente de Carbonero Mayor	Carbonero Mayor	Unitaria	106	106	"	Cazalla de la Sierra	Caballa de la Sierra	Unitaria n.º 5	7.855	7.855	"
Fuente de Carbonero Mayor	Carbonero Mayor	Unitaria	106	106	"	Constantina	Constantina	Unitaria n.º 4	11.773	11.773	"
Fuente de Carbonero Mayor	Carbonero Mayor	Unitaria	106	106	"	Coripe	Coripe	Unitaria n.º 2	2.074	2.074	"
Fuente de Carbonero Mayor	Carbonero Mayor	Unitaria	106	106	"	Coronil (El)	El Coronil	Unitaria n.º 2	7.177	7.177	"
Fuente de Carbonero Mayor	Carbonero Mayor	Unitaria	106	106	"	Corrales, (Los)	Los Corrales	Unitaria n.º 2	3.751	3.751	"
Fuente de Carbonero Mayor	Carbonero Mayor	Unitaria	106	106	"	Edija	Edija	Sec. Gra. n.º 1	25.276	25.276	"
Fuente de Carbonero Mayor	Carbonero Mayor	Unitaria	106	106	"	Estepa	Estepa	Unitaria n.º 1	8.638	8.638	"
Fuente de Carbonero Mayor	Carbonero Mayor	Unitaria	106	106	"	Geves	Geves	Unitaria n.º 2	2.253	2.253	"
Fuente de Carbonero Mayor	Carbonero Mayor	Unitaria	106	106	"	Gerena	Gerena	Sec. Graduada	3.986	3.986	"
Fuente de Carbonero Mayor	Carbonero Mayor	Unitaria	106	106	"	Gerena	Gerena	«García Leániz»	4.158	4.158	"
Fuente de Carbonero Mayor	Carbonero Mayor	Unitaria	106	106	"	Gilena	Gilena	Unitaria n.º 2	3.321	3.321	"
Fuente de Carbonero Mayor	Carbonero Mayor	Unitaria	106	106	"	Guillena	Guillena	Unitaria n.º 2	7.331	7.331	"
Fuente de Carbonero Mayor	Carbonero Mayor	Unitaria	106	106	"	Herrera	Herrera	Auxiliaria Unitaria n.º 1	1.257	1.257	"
Fuente de Carbonero Mayor	Carbonero Mayor	Unitaria	106	106	"	Lora de Estepa	Lora de Estepa	Unitaria n.º 1	10.065	10.065	"
Fuente de Carbonero Mayor	Carbonero Mayor	Unitaria	106	106	"	Lora de Estepa	Lora de Estepa	Unitaria n.º 1	2.728	2.728	"
Fuente de Carbonero Mayor	Carbonero Mayor	Unitaria	106	106	"	Lora de Estepa	Lora de Estepa	Unitaria n.º 1	456	456	"
Fuente de Carbonero Mayor	Carbonero Mayor	Unitaria	106	106	"	Luisiana (La)	La Luisiana	Unica	8.153	8.153	"
Fuente de Carbonero Mayor	Carbonero Mayor	Unitaria	106	106	"	Madroño (El)	El Madroño	Unitaria n.º 1	1.019	1.019	"
Fuente de Carbonero Mayor	Carbonero Mayor	Unitaria	106	106	"	Mairena del Alcor	Mairena del Alcor	Unitaria n.º 2	8.153	8.153	"
Fuente de Carbonero Mayor	Carbonero Mayor	Unitaria	106	106	"	Mairena del Alcor	Mairena del Alcor	Unica	2.051	2.051	"
Fuente de Carbonero Mayor	Carbonero Mayor	Unitaria	106	106	"	Matarredonda	Matarredonda	Unitaria n.º 2	8.153	8.153	"
Fuente de Carbonero Mayor	Carbonero Mayor	Unitaria	106	106	"	Matarredonda	Matarredonda	Unica	2.051	2.051	"

Pajares de Pe- dra	Arañuelos	Mixta	87	237	Morón de la Frontera	Morón de la Frontera	Sec. Graduad. «Generalísimo Franco»	19.570	19.570
Pecharramán	Valtiendas	Mixta	180	881	Morón de la Frontera	Morón de la Frontera	Sec. Graduad. «P. Manjón»	19.570	19.570
Peas Rubias de Pirón	Escobar de Po- lendas	Mixta	125	702	Morón de la Frontera	Morón de la Frontera	Unitaria n.º 1	4.523	4.523
Pinarrejos	Pinarrejos	Unitaria	455	455	Olivares	Olivares	Unitaria n.º 2	19.575	19.575
Pinarnegrillo	Pinarnegrillo	Unitaria	493	493	Osuna	Osuna	Unitaria n.º 1	9.470	9.470
Rapariegos	Rapariegos	Unitaria	656	656	Los Palacios y Villafranca	Los Palacios y Villafranca	Auxiliaria Uni- taria n.º 1	8.256	8.256
Remondo	Remondo	Unitaria	427	427	Paradas	Paradas	Unitaria n.º 1	4.426	4.426
Revilla	Orejana	Mixta	98	461	El Pedroso	El Pedroso	Sec. Graduad.	3.387	3.387
Roda de Eresma	Roda de Eresma	Mixta	250	250	Peñaflor	Peñaflor	Unitaria n.º 1	6.156	6.156
Santoval	Samboal	Unitaria n.º 2	803	803	Piñás	Piñás	Unitaria n.º 3	4.711	4.711
S. Cristóbal de Cuéllar	S. Cristóbal de Cuéllar	Unitaria n.º 2	613	613	Pruna	Pruna	Unitaria n.º 3	8.711	8.711
Sanchonuño	Sanchonuño	Unitaria	959	959	Puebla de Ca- zalla (La)	La Puebla de Cazalla	Unitaria n.º 1	3.372	3.372
San Ildefonso	San Ildefonso	Sec. Graduad.	1.717	1.717	Puebla del Río	La Puebla del Río	Unitaria de pár- vulos	2.041	2.041
Santa María la Real de Nieva	Santa María la Real Nieva	Unitaria n.º 1	932	932	Pinconaria (La)	La Cinconada	Unitaria n.º 2	4.662	4.662
Santa María de Riaza	Santa María de Riaza	Unitaria	296	296	Roda de Anda- lucía (La)	La Roda de An- dalucía	Unitaria n.º 2	6.573	6.573
Santibáñez de Ayllón	Santibáñez Ay- lón	Unitaria	405	405	Rubio (El)	El Rubio	Unitaria n.º 1	1.707	1.707
Segovia	Segovia	Párvulos núme- ro 4 (Barrio de San Lo- renzo)	24.977	24.977	Salteras	Salteras	Unitaria n.º 1	2.768	2.768
Segovia	Segovia	Párvulos núme- ro 2 (Casa de la Tierra)	24.977	24.977	Santiponce	Santiponce	Unitaria n.º 3	302.300	302.300
Serracin	Serracin	Mixta	78	78	Saucejo (El)	El Saucejo	Unitaria n.º 16	302.300	302.300
Siguero	Siguero	Mixta	319	319	Sevilla	Sevilla	Unitaria n.º 16	302.300	302.300
Torredondo	Madrona	Mixta	60	737	Sevilla	Sevilla	Sección Gra- duada, Grupo «San Jacinto»	302.300	302.300
Torreguiterrez	Cuellar	Unitaria	414	7.514	Sevilla	Sevilla	Sección Gra- duada «Quei- po de Llanos»	302.300	302.300
Turégano	Turégano	Unitaria n.º 1	1.469	1.469	Sevilla	Sevilla	Sección Gra- duada «Santa Teresa de Je- sus», barra- da «Cerro de Aguila, extra- radio»	302.300	302.300
Valdesimonte	Valdesimonte	Unitaria	399	399	Sevilla	Sevilla	Sección Gra- duada «Quei- po de Llanos»	302.300	302.300
Valverde Maja- no	Valverde Maja- no	Párvulos	700	700	Sevilla	Sevilla	Sección Gra- duada «Quei- po de Llanos»	302.300	302.300
Valle de Tabla- dillo	Valverde Maja- no	Unitaria n.º 2	973	973	Sevilla	Sevilla	Sección Gra- duada «Quei- po de Llanos»	302.300	302.300
Vegas de Ma- tute	Valle del Tabla- dillo	Unitaria	480	480	Sevilla	Sevilla	Sección Gra- duada «Quei- po de Llanos»	302.300	302.300
Vellosillo	Vegas de Ma- tute	Unitaria	571	571	Sevilla	Sevilla	Sección Gra- duada «Quei- po de Llanos»	302.300	302.300
Ventosilla y Te- jadilla	Percorrubio	Mixta	141	434	Sevilla	Sevilla	Sección Gra- duada «Quei- po de Llanos»	302.300	302.300
Villavilla Mon- tejo	Ventosilla y Te- jadillo	Mixta	131	131	Sevilla	Sevilla	Sección Gra- duada «Quei- po de Llanos»	302.300	302.300
Villar de Sobre- peña	Villaverde Mon- tejo	Mixta	164	422	Sevilla	Sevilla	Sección Gra- duada «Quei- po de Llanos»	302.300	302.300
Zarzuéla Montes	Villar de Sobre- peña	Unitaria	371	371	Sevilla	Sevilla	Sección Gra- duada «Quei- po de Llanos»	302.300	302.300
	Zarzuéla Monte	Unitaria	915	915	Sevilla	Sevilla	Sección Gra- duada «Quei- po de Llanos»	302.300	302.300

(Continuad.)

Tribunal del concurso-oposición para proveer dos Auxiliares numerarias de la Sección de «Escultura», en la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla.

Transcribiendo relación de admitidos.

Convocado concurso-oposición para proveer una Auxiliaría numeraria de la Sección de «Escultura» de esta Escuela por Orden ministerial de 16 de julio del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de septiembre), rectificadas por Orden ministerial de la misma fecha (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de octubre) y ampliado en el citado concurso-oposición en otra Auxiliaría más por Orden ministerial de 26 de octubre del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de noviembre), han solicitado tomar parte en el mismo los señores siguientes:

D. Julián Ortiz Ramírez.
D. Manuel Vergara Herrera.
D. Antonio López Rodríguez.
D.ª Carmen Jiménez Serrano; y
D. Juan Blanco Pajares.

Los cuatro primeros señores quedan admitidos al referido concurso-oposición por haber presentado toda la documentación que prescribe la Orden ministerial de convocatoria, mas se excluye a don Juan Blanco Pajares por no haber remitido dentro del plazo de convocatoria los recibos que acrediten haber abonado en la Habilitación del Ministerio los derechos que la susodicha Orden ministerial determina.

Se concede un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para presentar en la Secretaría de la Escuela, calle Gonzalo Bilbao, número 7, Sevilla, las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Sevilla, 20 de noviembre de 1945.—El Presidente, José Hernández Díaz.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando a don Fernando Delgado de León y don Juan Ponce Castellanos, como Presidentes de las Heredades de Vegueta y Triana, el aprovechamiento en el riego de las mismas Heredades.

Visto el expediente incoado a instancia de don Fernando Delgado de León y don Juan Ponce Castellanos, como Presidentes de las Heredades de Vegueta y Triana, solicitando autorización para alumbrar aguas subterráneas en el barranco Guinguada, en término municipal de Las Palmas (isla de Gran Canaria), asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen emitido por dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar a don Fernan-

do Delgado de León y don Juan Ponce Castellanos, como Presidentes de las Heredades de Vegueta y Triana, para aprovechar en el riego de estas mismas Heredades, el caudal de agua que se alumbra con las labores solicitadas por aquéllos en el barranco Guinguada, término de Las Palmas (Gran Canaria), con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en 30 de mayo de 1933 por el Ingeniero don Antonio González Medina, en cuanto no se oponga a las siguientes condiciones, quedando el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Las Palmas, autorizado para hacer las modificaciones de detalle que crea convenientes y que no afecten a las características de la autorización que se concede. Dicha Jefatura inspeccionará las obras durante su ejecución, siendo los gastos por cuenta de los concesionarios, e igualmente en el período de conservación y explotación.

2.ª El depósito del 1 por 100 del importe de las obras en terreno de dominio público se elevará al 3 por 100 antes de comenzar las obras y quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y sólo podrá ser devuelta una vez aprobada por la Superioridad el acta de reconocimiento final de las obras.

3.ª Las obras comenzarán dentro de un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas en cuatro años, a contar de la misma fecha.

4.ª Durante la ejecución de las obras y después durante la explotación, cuidarán los concesionarios de no perturbar el régimen del barranco Guinguada ni hacer en él depósitos de los productos de excavación, los cuales han de colocarse fuera del cauce, siendo los concesionarios responsables de todo género de perjuicios que se causen.

5.ª Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios, cuya zona definirá la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a protección a la Industria Nacional, Legislación Social y cuantas de carácter social y de orden administrativo rijan en la actualidad o se dicten en lo sucesivo.

7.ª La autorización se entiende hecha sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad, y se otorga para riego de las Heredades Vegueta y Triana, cuyo caudal deberá ser aforado separadamente del que se deriva de la corriente superficial del barranco, a los efectos de la inscripción del aprovechamiento.

En el caso de vender el agua a particulares u otras entidades, habrá de solicitar nuevamente de la Superioridad la aprobación de las tarifas correspondientes.

8.ª Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de las condiciones señaladas y en los casos previstos por las vigentes disposiciones, procediéndose, en tal caso, con arreglo a los trámites señalados en la Ley de Obras Públicas, y su Reglamento.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del Excmo. Sr. Ministro comunico a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás

efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Las Palmas.

Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación)

Adjudicando las subastas de las obras que se mencionan a los señores que se citan.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del camino comarcal 149, de Pons a Ripoll, sección de Solsona a Ribas, reconstrucción de un pontón en el kilómetro 22,100 y una alcantarilla en el kilómetro 22,400,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Isidro Banús Magdó, vecino de Torre del Campo, provincia de Tarragona, con domicilio en Torre del Campo, calle Mayor, número 12, que licitó en La Jefatura, comprometiéndose a terminar las obras diez meses después de empezadas por la cantidad de pesetas 280.468,33, que produce en el presupuesto de contrata, de 342.034,54 pesetas, la baja de 61.566,21 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de diciembre de 1945.—El Director general, A. S. del Río.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Lérida.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera de Colungo a Boltaña, sección de Bércabo a Arcusa, trozo segundo,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don José Escuder Ullaque, vecino de Graus, provincia de Huesca, con domicilio en Graus, Torre de Escuder, que licitó en La Jefatura, comprometiéndose a terminar las obras veinte meses después de empezadas por la cantidad de 769.530,90 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de pesetas 962.186,81, la baja de 192.655,91 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de diciembre de 1945.—El Director general, A. S. del Río.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Huesca.